



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCIÓN, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAÍS, ASI COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

|              | <b>Publicación en Compranet</b>   | <b>Junta de aclaraciones</b> | <b>Presentación de propuesta y apertura</b> | <b>Fallo</b> |
|--------------|---|------------------------------|---|--------------|
| <b>Día</b>   | 14/05/2024  | 28/05/2024                   | 05/06/2024                                  | 12/06/2024   |
| <b>Hora</b>  |   | 11:00 horas                  | 11:00 horas                                 | 16:00 horas  |
| <b>Lugar</b> | Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, a través de COMPRANET |                              |   |              |





**ÍNDICE**

| <b>NUMERAL</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>  |
|----------------|--|
| <b>I.</b>      | DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.  |
| <b>1</b>       | DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.  |
| <b>2</b>       | ACRÓNIMOS.   |
| <b>II.</b>     | DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  |
| <b>1</b>       | DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.  |
| <b>2</b>       | LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU CARÁCTER   |
| <b>3</b>       | IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.   |
| <b>4</b>       | IDIOMA.  |
| <b>5</b>       | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.   |
| <b>6</b>       | DE LA PLURIANUALIDAD.  |
| <b>7</b>       | ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.    |
| <b>III.</b>    | OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.  |
| <b>1</b>       | DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR  |
| <b>1.1</b>     | PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  |
| <b>1.2</b>     | TRANSPORTE.  |
| <b>1.3</b>     | EMPAQUE.   |
| <b>1.4</b>     | SEGUROS.   |
| <b>1.5</b>     | CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.   |
| <b>1.6</b>     | REDUCCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS SOLICITADOS.   |
| <b>2</b>       | AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS.   |
| <b>3</b>       | LISTA DE PRECIOS   |
| <b>4</b>       | NORMAS OFICIALES.  |
| <b>5</b>       | CERTIFICADOS DE CALIDAD  |
| <b>5.1</b>     | ASEGURAMIENTO Y/O CONTROL DE CALIDAD.  |
| <b>6</b>       | CANTIDADES POR CONTRATAR.  |
| <b>7</b>       | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.   |
| <b>8</b>       | ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.   |
| <b>9</b>       | MODELO DE CONTRATO.  |
| <b>IV.</b>     | FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA |
| <b>1</b>       | REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.  |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 2 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





|             |   |
|-------------|---|
| <b>2</b>    | FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.  |
| <b>2.1</b>  | OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.   |
| <b>2.2</b>  | PRESENTACIÓN PREVIA DE UNIDADES.  |
| <b>2.3</b>  | JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.  |
| <b>2.4</b>  | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.   |
| <b>2.5</b>  | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.  |
| <b>2.6</b>  | DEL FALLO.  |
| <b>2.7</b>  | FIRMA DEL CONTRATO.   |
| <b>3</b>    | VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.  |
| <b>4</b>    | PROPOSICIONES CONJUNTAS   |
| <b>5</b>    | NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE.   |
| <b>6</b>    | PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.   |
| <b>7</b>    | ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.  |
| <b>8</b>    | DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN INCORPORADOS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.   |
| <b>9</b>    | NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.  |
| <b>V.</b>   | REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.  |
| <b>1</b>    | REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.  |
| <b>2</b>    | PROPUESTA TÉCNICA.  |
| <b>3</b>    | PROPUESTA ECONÓMICA.  |
| <b>4</b>    | CONDICIONES DE PRECIOS.   |
| <b>5</b>    | DE LAS VERIFICACIONES.  |
| <b>VI.</b>  | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.   |
| <b>1</b>    | CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.   |
| <b>2</b>    | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.  |
| <b>2.1</b>  | CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.  |
| <b>2.2</b>  | CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.  |
| <b>2.3</b>  | CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA  |
| <b>3</b>    | DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.   |
| <b>VII.</b> | DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA |
| <b>A</b>    | PROPUESTA TÉCNICA   |
| <b>B</b>    | PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)   |
| <b>1</b>    | FORMATO DE ACREDITACIÓN. (ANEXO 3)  |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 3 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|                               |  |
|-------------------------------|--|
| 2                             | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO  |
| 3                             | ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)   |
| 4                             | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 8)   |
| 5                             | DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES  |
| 6                             | MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)   |
| 7                             | IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL   |
| 8                             | MANIFESTACIÓN DE MIPYME (ANEXO 5)  |
| 9                             | ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)   |
| 10                            | ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)  |
| 11                            | LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES (FORMATO LIBRE)  |
| 12                            | CONFORMIDAD DE DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO  |
| 13                            | RELACIONES LABORALES.  |
| 14                            | CARTA DE AUSENCIA DE ESCRITO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) ANEXO 12 y 12 A   |
| <b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b> |  |
| 15                            | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).  |
| 16                            | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)   |
| 17                            | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT 32D  |
| 18                            | ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN  |
| 19                            | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS Y PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (ANEXO 13) |
| 20                            | CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA   |
| VIII.                         | INCONFORMIDADES.   |
| IX.                           | SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA   |
| 1                             | SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.  |
| 2                             | CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.   |
| X.                            | DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O PARTIDA DESIERTA.  |
| 1                             | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.  |
| 2                             | PARTIDA DESIERTA.  |
| XI.                           | OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.  |
| XII.                          | CONTROVERSIAS.   |
| XIII.                         | TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.   |
| XIV.                          | ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  |
| XV.                           | COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.  |
| XVI.                          | RELACIONES LABORALES.  |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 4 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|               |   |
|---------------|---|
| <b>XVII.</b>  | ASPECTOS CONTRACTUALES.   |
| <b>1</b>      | GARANTÍAS.  |
| <b>1.1</b>    | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  |
| <b>1.2</b>    | GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO.  |
| <b>2</b>      | CONDICIONES DE PAGO.  |
| <b>2.1</b>    | ANTICIPOS.  |
| <b>2.2</b>    | DEL PAGO.   |
| <b>2.3</b>    | PAGOS PROGRESIVOS.  |
| <b>3</b>      | PENAS CONVENCIONALES. Y DEDUCCIONES AL PAGO.                                      |
| <b>4</b>      | RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.  |
| <b>5</b>      | SANCIONES.  |
| <b>6</b>      | SOLICITUD DE PRÓRROGA.  |
| <b>7</b>      | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.  |
| <b>8</b>      | DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.  |
| <b>9</b>      | CALIDAD DE LOS BIENES / SERVICIOS.  |
| <b>10</b>     | FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS.                                |
| <b>11</b>     | REGISTRO DE DERECHOS.   |
| <b>12</b>     | IMPUESTOS.  |
| <b>13</b>     | CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.  |
| <b>14</b>     | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.                     |
| <b>15</b>     | PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS LICITANTES.                                 |
| <b>ANEXOS</b> |   |
| <b>1</b>      | ANEXO TÉCNICO   |
| <b>2</b>      | PROPUESTA ECONÓMICA   |
| <b>3</b>      | FORMATO DE ACREDITACIÓN.  |
| <b>4</b>      | MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.  |
| <b>5</b>      | MANIFESTACIÓN DE MIPYME.  |
| <b>6</b>      | CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.   |
| <b>7</b>      | ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.                                    |
| <b>8</b>      | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.  |
| <b>9</b>      | ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.   |
| <b>10</b>     | FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA. |
| <b>11</b>     | MODELO DE CONTRATO.   |





|             |  |
|-------------|--|
| <b>12</b>   | CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS MORALES   |
| <b>12 A</b> | CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS FÍSICAS   |
| <b>13</b>   | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS |





## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo con lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-38-2024  
Página 7 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**1.9 Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

**2.1. UAF:** la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

**2.2. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.

**2.3. CURP:** Clave Única del Registro de Población.

**2.4. DOF:** el Diario Oficial de la Federación.

**2.5. GRMSG:** Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

**2.6. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2.7. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**2.8. I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.

**2.9. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.10. LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**2.11. LFT:** Ley Federal del Trabajo.

**2.12. OIC:** Órgano Interno de Control.

**2.13. POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.

**2.14. RLAASSP o "EL REGLAMENTO":** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.15. SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2.16. SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**2.17. MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos





## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27, 28, fracción I, 29 y 45 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42, 43, 51 y 85 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” a través de la Unidad de Administración y Finanzas, en su carácter de área contratante, ambas áreas ubicadas en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100 ext 62140, invita a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

### 2. Medio que utilizar en la Licitación Pública Nacional Electrónica y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

- “Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería”.
- La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
- Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 9 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





### 3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

### 4. Idioma.

Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

El contrato derivado de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios necesarios para la entrega de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

### 5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación las áreas administradoras de los contratos manifiestan que tienen la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal para el servicio de Maquila, mediante la requisición **No. 2032**, autorizado mediante oficio **LICONSA-UAF-GCP-276-2024**, para contratar de los servicios que se están licitando, por lo que serán las únicas responsables de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

### 6. De la Plurianualidad.

Para el presente procedimiento, no aplica plurianualidad.

### 7. Área Requiriente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área contratante, área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

| ÁREA CONTRATANTE                                      | ÁREA REQUINTE          | ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO            |
|---|------------------------|---|
| GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | GERENCIA DE PRODUCCIÓN | SUBGERENCIA DE RECEPCIÓN DE MAQUILA Y LECHE |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 10 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo con los cambios que puedan presentarse en la estructura de “LICONSA”.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis de la LAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados entreguen los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, para cada una de las partidas en las que participe, mismas que se describen en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que, en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a el área correspondiente para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a autorizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “LICONSA”, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a “LICONSA”, derivado de la contratación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o área administradora del contrato según corresponda, realizará las gestiones y acciones que, conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los licitantes apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

#### 1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

El servicio que requiere LICONSA S.A. de C.V., consiste en: **LA RECOLECCIÓN DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA, EL DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE LA GRASA Y SECADO DE LA LECHE FRESCA, ASÍ COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V. PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL, 2.- LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES y 3.- LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS DE MAQUILA”, conforme a las características, normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción y

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 11 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





demás requerimientos que se detallan en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo, de conformidad con las siguientes cantidades:

La leche cruda que “EL PROVEEDOR” recogerá de los centros de acopio de Liconsa se estima que oscilará en un volumen mínimo de **33, 403,991 litros** y un máximo de **83, 509,976 litros**, este volumen será convertido a Leche en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales adicionada con 8% a 9% de grasa vegetal mediante un factor de conversión de **0.0915 Kg** de leche en polvo por cada Litro de leche cruda que se recoja de los centros de acopio, teniendo como resultado una producción que oscila entre **3, 056,465 Kg** mínimo y **7, 641,163 Kg** máximo.

**MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PRODUCCIÓN  
LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA  
CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>33,403,991</b>                  | <b>83,509,976</b>                  | <b>0.0915</b>                | <b>3,056,465</b>                     | <b>7,641,163</b>                     |

La leche cruda que “EL PROVEEDOR” recogerá de los centros de acopio de Liconsa se estima que oscilará en un volumen mínimo de **470, 422 litros** y un máximo de **1, 176, 056 litros**, este volumen será convertido en Leche descremada en polvo no instantánea fortificada con vitaminas y minerales mediante un factor de conversión de **0.08503 Kg** de leche en polvo por cada Litro de leche cruda que se recoja de los centros de acopio, teniendo como resultado una producción que oscila entre **40, 000 Kg** mínimo y **100, 000 Kg** máximo.

**MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PRODUCCIÓN  
LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y  
MINERALES**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>470, 422</b>                    | <b>1, 176, 056</b>                 | <b>0.08503</b>               | <b>40, 000</b>                       | <b>100, 000</b>                      |

La leche cruda que “EL PROVEEDOR” recogerá de los centros de acopio de Liconsa se estima que oscilará en un volumen mínimo de **1, 246, 798 litros** y un máximo de **3, 116, 994 litros**, este volumen será convertido en Leche entera en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales mediante un factor de conversión de **0.1171 Kg** de leche en polvo por cada Litro de leche cruda que se recoja de los centros de acopio, teniendo como resultado una producción que oscila entre **146, 000 Kg** mínimo y **365, 000 Kg** máximo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 12 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PRODUCCIÓN  
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1, 246, 798                        | 3, 116, 994                        | 0.1171                       | 146, 000                             | 365, 000                             |

Para el objeto de la presente contratación, “**LICONSA**”, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará en su totalidad por **Partida Completa**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades de los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida en la que participe objeto de esta **Licitación Pública Nacional Electrónica, de conformidad con los siguientes volúmenes**

**1.1. Plazo y condiciones para la entrega del servicio.**

La prestación de los servicios se requiere por el periodo comprendido del día siguiente hábil a la **del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, de igual manera los servicios se realizarán en los siguientes domicilios:**

**DOMICILIOS DE RECOLECCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO**

| NÚM. | CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE ACOPIO        | DIRECCIONES   |
|------|-------------------|-------------------------|---|
| 1    | JALISCO           | BAJIO DE SAN JOSE       | CARR. BAJÍO DE SAN JOSÉ-ENCARNACIÓN DE DÍAZ KM 1 S/N BAJÍO DE SAN JOSÉ C.P. 47270   |
| 2    | JALISCO           | CAPILLA DE GUADALUPE    | LOMA DORADA # 125 COL. JAGÜEY CAPILLA DE GPE.TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO C.P. 47700  |
| 3    | JALISCO           | ENCARNACION DE DIAZ     | CARRETERA ENCARNACIÓN DE DÍAZ- SAN JUAN DE LOS LAGOS KM 1, VÍA SANTA MARÍA TRANSPORTINA, MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO, CP. 47270 |
| 4    | JALISCO           | JALOSTOTITLAN           | ALTA VISTA # 300 COL. EL RASTRO JALOSTOTITLAN C.P. 47120  |
| 5    | JALISCO           | LAGOS DE MORENO         | BLVD. FÉLIX RAMÍREZ RENTERA # 1798 COL. LAS CEIBAS, LAGOS DE MORENO JAL. C.P. 47450   |
| 6    | JALISCO           | SAN DIEGO DE ALEJANDRIA | CARRETERA SAN DIEGO-PURÍSIMA DE BUSTOS KM 2 COL. INDUSTRIAL MPIO. DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA C.P. 47590                                       |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 13 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|    |         |                                   |   |
|----|---------|-----------------------------------|---|
| 7  | JALISCO | SAN JUAN DE LOS LAGOS             | CARRETERA SAN JUAN DE LOS LAGOS-GUADALAJARA KM 3 C.P. 47000                               |
| 8  | JALISCO | SAN JULIAN                        | CARRETERA SAN JULIÁN-LEÓN KM. 1.5 S/N SAN JULIÁN JAL. C.P. 47170                          |
| 9  | JALISCO | SAN MIGUEL EL ALTO                | ELVIRA LÓPEZ S/N ESQ. CUAUHTÉMOC COL. CANTERÍA, SAN MIGUEL EL ALTO JAL. C.P. 47140        |
| 10 | JALISCO | TEOCALTICHE                       | PROLONGACIÓN HIDALGO #1750, COLONIA CENTRO, TEOCALICHE, JALISCO, CP. 47200                |
| 11 | JALISCO | TEPATITLAN I CAPILLA DE MILPILLAS | RANCHO MILPILLAS DE ABAJO S/N CAPILLA DE MILPILLAS TEPATITLÁN MOR. C.P. 47720             |
| 12 | JALISCO | TEPATITLAN II CABECERA MUNICIPAL  | CALLEJÓN DE LA PUERTA #132 FRACC. IND. EL TERRERITO TEPATITLÁN DE MORELOS JAL. C.P. 47600 |
| 13 | JALISCO | TLAJOMULCO                        | CARR TLAJOMULCO-SAN MIGUEL KM 12.5 S/N TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JAL. C.P. 45460               |
| 14 | JALISCO | VALLE DE GUADALUPE                | RANCHO LAS PATOLAS S/N CARRETERA FEDERAL 80, VALLE DE GPE. JAL. C.P. 47380                |

| NÚM. | CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE ACOPIO  | DIRECCIONES   |
|------|-------------------|-------------------|---|
| 1    | GUANAJUATO        | JUVENTINO ROSAS   | CALLE SAN JOSÉ # 27 COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MPIO. DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO. C.P. 38240                                  |
| 2    | GUANAJUATO        | SAN FELIPE        | CARRETERA SAN FELIPE-VILLA DE REYES KM. 36 COMUNIDAD EX ESTACIÓN JARAL DE BERRIOS, MPIO. DE SAN FELIPE TORRES MOCHAS, GTO. C.P. 37611 |
| 3    | GUANAJUATO        | VALLE DE SANTIAGO | AV. ARTEAGA NORTE S/N COL. LA HACIENDITA, MPIO. DE VALLE DE SANTIAGO, GTO. C.P. 38400   |

| NÚM. | CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE ACOPIO    | DIRECCIONES   |
|------|-------------------|---------------------|---|
| 1    | AGUASCALIENTES    | GRANJAS FATIMA      | CARRETERA AGOSTADERITO KM. 7, S/N DELEGACIÓN SALTO DE LOS SALADO, COL. GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES AGS.    |
| 2    | AGUASCALIENTES    | PABELLON DE ARTEAGA | CARRETERA SAN JOSÉ DE GARCÍA KM 3 S/N, COL. EL MILAGRO MUNICIPIO DE RICÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES C.P. 20436 |

| NÚM. | CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE ACOPIO    | DIRECCIONES   |
|------|-------------------|---------------------|---|
| 1    | MICHOACAN         | JAMAY, JALISCO      | PROLONGACIÓN MORELOS # 720 CARR. A JAMAY Y EL CANAL DE JAMAY, JAL.                                |
| 2    | MICHOACAN         | SAHUAYO             | CARRETERA SAHUAYO-LA BARCA KM 3 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN                                     |
| 3    | MICHOACAN         | SAN JOSE DE GRACIA  | CARRETERA JIQUILPAN- COLIMA, ENTRADA POR CAMINO AGUA CALIENTE 25. CÓDIGO POSTAL: 59500            |
| 4    | MICHOACAN         | VENUSTIANO CARRANZA | CALLE CEDRO NO. 7, COL. LA COFRADÍA, VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN                               |
| 5    | MICHOACAN         | TEPALCATEPEC        | KM 260, CARRETERA APATZINGÁN.- TEPALCATEPEC, MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, MICH. CÓDIGO POSTAL 60540 |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 14 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|   |           |                |  |
|---|-----------|----------------|--|
| 6 | MICHOACAN | ALVARO OBREGON | CALLE FRANCISCO. I. MADERO # 41 COL. DEL PANTEÓN<br>FRACCIÓN SEGUIDO, ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN CP.<br>58920 |
|---|-----------|----------------|--|

**DOMICILIOS DE ENTREGA DEL PRODUCTO**

| NÚM. | PLANTAS                         | DIRECCIONES  |
|------|---------------------------------|--|
| 1    | GERENCIA ESTATAL<br>QUERETARO   | Acceso IV No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120   |
| 2    | GERENCIA ESTATAL OAXACA         | Km. 25 Carretera Oaxaca – Mexico, Municipio Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256                                   |
| 3    | GERENCIA ESTATAL VERACRUZ       | Av. Xalapa No. 297, C.P.91010, Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz  |
| 4    | GERENCIA METROPOLITANA<br>NORTE | Av. Presidente Juárez no. 58 Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000                     |
| 5    | GERENCIA METROPOLITANA<br>SUR   | Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Edo. de Mex. C.P. 56619 |

El licitante adjudicado para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada una de las partida Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria, el cual contiene la descripción de este, las fechas y lugares de la prestación de dicho servicio, mismo que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

**1.2. Transporte.**

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación del servicio en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la realización oportuna del servicio objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

**1.3. Seguros.**

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

**1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.**

De conformidad con el artículo **52 de la LAASSP, “LICONSA”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del SERVICIO, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de la partida única o sus concetos y los volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificadorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 15 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





### 1.5. Reducción de los Servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integra la presente **LICITACIÓN**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que ésta sea indivisible, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

### 1.6. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LICONSA"**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a **"LICONSA"**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información con carácter confidencial y reservada, le proporcione **"LICONSA"**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**, se conforma por **01 partida**, las cuales se detalla en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.

## 3. Lista de Precios.

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica

## 4. Normas oficiales.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, para el cumplimiento de las Normas Oficiales, las estipuladas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

## 5. Certificados de calidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 16 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica

### 5.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los adquiridos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

### 6. Cantidades que contratar.

El contrato que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** será contrato **Abierto** en términos de lo dispuesto por los Artículo 45 y 47 de **"LA LEY"**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de esta convocatoria.

### 7. Modalidad de la Contratación:

La presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

### 8. Abastecimiento simultáneo.

**"LICONSA"**, adjudicará la partida a un solo licitante, por lo que **no se considera** el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

### 9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo II "Modelo de Contrato en el MFIJ"**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la contratación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 17 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





#### **IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

##### **1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.**

Para el presente procedimiento no aplica.

##### **2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.**

###### **2.1. Obtención de la Convocatoria.**

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.liconsa.gob.mx>

Por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

###### **2.2. Visita a las instalaciones de la convocante**

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones de "LICONSA"**. Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

###### **2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.**

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **28 de mayo de 2024**, a las **11:00 horas** en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en el segundo piso, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y a través de CompraNet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo con lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 18 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de compranet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

**“LICONSA”**, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 19 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47 y 50 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el **05 de junio de 2024**, a las **11:00 horas** en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en el segundo piso de la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **Licitación Pública Nacional Electrónica**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **"LICONSA"**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **"Propuesta Técnica", "Propuesta Económica" y "Entrega de la Proposición"** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 20 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

**2.4.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

**2.4.10.** Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## **2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

**2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

**2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF** y archivos de imagen tipo: **PNG, JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.

**2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se





deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- 2.5.5** El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

- 2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; **no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.**

Los licitantes para efecto de su participación en esta **Licitación** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.**

## **2.6. Del Fallo.**

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, **la cual se llevará a cabo 12 de junio de 2024**, a las **16:00 horas** en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en el segundo piso, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y **a través de CompraNet.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 22 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los servidores públicos asistentes al evento y por los licitantes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

## 2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el





Titular del **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar en el domicilio señalado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:00 a 16:30 horas, la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**,

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal”, “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

**Personas físicas:**

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

**Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 24 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato **la garantía de cumplimiento** del contrato, conforme a lo señalado en el **apartado XVII numeral “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías”** de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al **Anexo 2 “Formato de Propuesta Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones Conjuntas

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

Página 25 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, **deberán de elegir una de las dos opciones solidaria o mancomunada**, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV.** Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de “EL REGLAMENTO”

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## **5. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición por partida, indicando la o las partidas en las que participa para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 26 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## 7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, **debiendo adjuntar** a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

## 8. Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Pública Nacional Electrónica”** de esta convocatoria:

- **Propuesta Técnica. (sin anexos)**
- **Propuesta Económica. (sin anexos)**
- **Escrito de entrega de la Proposición. (sin anexos)**





## 9. Notificaciones a los licitantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando “LICONSA”, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a “LICONSA”, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

### 1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación”** de esta convocatoria,
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmada electrónicamente por el licitante
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (en caso de una página en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 28 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





blanco, poner la leyenda "Sin texto"). Al efecto, **se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal administrativa**, y el resto de los documentos que envíe el licitante; iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 "Proposiciones Conjuntas"** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **"LICONSA"**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 29 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo.**
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 Deberá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, incluyendo marco fotográfico de sus instalaciones y de los vehículos (frente, posterior, derecha e izquierda) con los que pretenda proporcionar el servicio.

### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet, así como en papel membretado de la empresa, para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema deberá de concordar con la propuesta presentada en PDF.
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario por partida completa y concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales, con número y letra**, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 30 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





“La oferta estará vigente **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional”.

- 3.7** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8** Deberá ser clara y precisa.
- 3.9** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso).

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria, objeto de esta **Licitación**.

#### **4. Condiciones de precios.**

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de **precios fijos** hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

#### **5. De las verificaciones.**

**LA CONVOCANTE** podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los





resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, **LA CONVOCANTE** notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**.

Asimismo, **LA CONVOCANTE**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **LA CONVOCANTE**, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control de **LA CONVOCANTE**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

La Partida se adjudicará al licitante que cumpla con todos los requisitos Técnicos, legales-administrativos y su propuesta económica que en su conjunto oferte el precio unitario más bajo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "**LICONSA**":

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el numeral VI, punto 2 "Metodología de Evaluación" de la presente convocatoria.





- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **"LICONSA"**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante con **"LICONSA"**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **"LICONSA"**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 33 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, apartado 7 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el más bajo.

## 2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.

### 2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

### 2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos





establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.

- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.
- g) La partida se adjudicará al licitante que en su conjunto oferte el precio unitario más bajo.

### 2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

“LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 35 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la "CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### 3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- 3.4 Los servicios ofertados o los servicios necesarios para la adquisición de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de esta convocatoria.
- 3.5 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia de la licitante mínima en la adquisición de servicios de**





- la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.6** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de la prestación de los servicios, plazo y lugar de estos.
  - 3.7** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
  - 3.8** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad.
  - 3.9** Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
  - 3.10** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
  - 3.11** Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
  - 3.12** Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para "LICONSA",
  - 3.13** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición.
  - 3.14** Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria.
  - 3.15** Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
  - 3.16** Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
  - 3.17** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
  - 3.18** Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
  - 3.19** Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria.





- 3.20** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.21** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.22** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.23** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.24** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.25** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".
- 3.26** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".
- 3.27** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.28** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.29** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.30** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.31** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 38 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

### 1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

#### A. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la prestación de los servicios; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como en el el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado en esta **Licitación Pública Nacional Electrónica**, para la prestación de los servicios que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado A** y en el el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato establecido dentro del el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

#### **Documentos adicionales a la propuesta técnica:**

#### B. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet, así como en papel membretado de la empresa, para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema deberá de concordar con la propuesta presentada en PDF.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de Propuesta Económica , un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al bien objeto de la presente LICITACIÓN, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuestas Económica”** de esta convocatoria.





- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3** y **Anexo 2 "Propuestas Económica"** de esta convocatoria.

## **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

### **1.- Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

#### **1. Del presente procedimiento de contratación:**

- a) Nombre y número.

#### **2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, demarcación territorial o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

#### **3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente





Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, **se deberán adjuntar** los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo con los siguientes supuestos:

| CONSECUTIVO | DOCUMENTO  |
|-------------|--|
| 1.3.1       | <b>De la persona moral:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio,</li> <li>Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>Comprobante de Domicilio</li> </ul> |
| 1.3.2       | <b>De la persona física:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El acta de nacimiento,</li> <li>En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> <li>Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>Comprobante de Domicilio</li> </ul>  |

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

**La falta de alguno de los documentos será motivo de desechamiento.**

**2. Dirección de Correo Electrónico.**

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

**3.- Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**4. Declaración de Integridad.**

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**,





induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

## 6.- Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 7.- Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 8.- Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto





por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### **9.- Escrito de aceptación de la convocatoria**

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### **10.- Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

### **11.- Formato de principales clientes. (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

### **12.- Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **el Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

### **13.- Relaciones laborales**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 43 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que el será el único patrón del capital humano que ponga a disposición para la prestación del servicio.

#### **14.- Carta De Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Morales o Físicas)**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 12 Y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS” ANEXO 12 A**

### **DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

#### **15.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión vigente y en sentido positivo emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

**Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

#### **16.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente y positiva emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**,

**Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

#### **17.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit Vigente (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Infonavit, vigente y positivo emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de Infonavit”**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 44 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato**

### **18.- Escrito de Entrega de la Proposición (anexo 9)**

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “**LICONSA**”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

### **19.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 13)**

En cumplimiento del Numeral 6 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 45 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 13 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria

## **EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO**

### **20.-Convenio de propuestas conjuntas**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

### **VIII. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

### **IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

#### **1. Suspensión de la Licitación Pública Nacional Electrónica.**

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

#### **2. Cancelación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.**

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 46 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de "LICONSA".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## **X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O PARTIDAS DESIERTAS.**

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

### **1. Licitación Pública Nacional Electrónica desierta:**

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para "LICONSA".
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para cada una de las partidas para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

### **2. PARTIDAS DESIERTAS:**

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

## **XI OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES**

Para esta **Licitación Pública Nacional Electrónica**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 47 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **"LICONSA"**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## **XII. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## **XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

## **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA .**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

## **XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 48 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del bien público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

## **XVI. RELACIONES LABORALES.**

**"EL LICITANTE"** es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la entrega de los servicios **de manera directa en favor a "LICONSA"** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL LICITANTE"** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

**"EL LICITANTE"** se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la entrega de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **"EL LICITANTE"** no utilizará a persona ajena para la entrega de los servicios a favor de **"LICONSA"** que por este instrumento se contraten.

Durante la vigencia del contrato deberá exhibir a **"LICONSA"** la planilla completa de su personal contratado, las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 49 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que **“EL LICITANTE”** cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la entrega de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que **“EL LICITANTE”** exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y **“EL LICITANTE”**.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato para la entrega de los servicios solicitará mensualmente, si fuera el caso, a **“EL LICITANTE”** las documentales a que se refiere esta cláusula como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios entregados.

**“EL LICITANTE”** deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL LICITANTE”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL LICITANTE”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL LICITANTE”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la entrega de los servicios entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL LICITANTE”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

## **XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### **1. Garantías.**

Para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**, la obligación garantizada será **divisible**; en la medida que la prestación de los servicios permita considerar, que los servicios prestados resultan útiles, aprovechables o funcionales a satisfacción de LICONSA, toda vez que los servicios están programados y calendarizados a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que la garantía solo será efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

#### **1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 6.37.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LICONSA”**, **DISPOSICIONES de carácter general**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 50 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se entreguen la totalidad de los servicios adquiridos, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente LICITACIÓN y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de LICITACIÓN y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a **“LICONSA”** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 51 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **"LICONSA"**, ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Anticipos

Para el presente proceso, no aplican anticipos

### 2.2. Del pago.

El precio de **"EL SERVICIO"** motivo de esta Licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **"EL SERVICIO"**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar y la Subgerencia de Administración y Finanzas) a favor del **"LICITANTE"** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por la persona que designe cada uno de los Centros de Trabajo, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la Prestación de los servicios

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas o en la cuenta bancaria de **"EL LICITANTE"** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 52 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas, así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

### 2.3 Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán por el 100 % del valor de la factura, siendo esto contra la prestación de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo con el servicio adquirido por **“LICONSA”** y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria.

### 3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicará una pena convencional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 53 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





conforme a lo establecido en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **"LA CONVOCANTE"** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**"LA CONVOCANTE"** puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **"EL SERVICIO"** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **"EL SERVICIO"** prestado adecuadamente, cuando estos se presten conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **"EL SERVICIO"** no prestado adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el personal responsable de recibir los servicios, En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por **"EL SERVICIO"** parciales o totales considerados como no prestado.

**"LA CONVOCANTE"** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por el Administrador del Contrato y descontado del valor total de la factura correspondiente o **"EL LICITANTE"** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **"EL SERVICIO"** no entregados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, **"EL LICITANTE"** adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL LICITANTE"** que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a **"EL SERVICIO"** de que se trate o **"EL LICITANTE"** que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** adjudicado que **"EL SERVICIO"** se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que este deberá tomar las

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 54 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### 4. Rescisión administrativa del contrato.

“LICONSA” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la **LAASSP**.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de “**LOS SERVICIOS**” del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LICONSA**”;
- f) Si no realiza la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “**LICONSA**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no presta **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LICONSA"** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LICONSA"**
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LICONSA"**, durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LICONSA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto de la prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la adquisición del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LICONSA"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 56 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Cuando por motivo del atraso de la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento de este.

## 5. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios que propone para la adquisición del bien o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del bien, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 57 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

## SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”. Dicha suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento que “LICONSA” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

### 6. Solicitud de prórrogas.

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo con la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de entrega de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su





notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

## 7. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 8. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

## 9. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados y en su caso de los servicios necesarios para la adquisición de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.





Los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.

#### **10. Facultad de supervisión de los servicios.**

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"LICONSA"** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

#### **11. Registro de derechos.**

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **12. Impuestos.**

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **"LICONSA"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **"LICONSA"** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la entrega de los servicios.

#### **13. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **"LICONSA"**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **"LICONSA"**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar





la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “LICONSA”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la entrega de los servicios será clasificada como “**CONFIDENCIAL**” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma en ninguna circunstancia.

#### **14. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

#### **15. Protección de datos personales de los licitantes.**

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 61 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## ANEXO 1

### ANEXO TÉCNICO

### ANEXO TÉCNICO

**PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCION, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V.**

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio que requiere LICONSA S.A. de C.V consiste en:

**LA RECOLECCIÓN DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA, EL DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE LA GRASA Y SECADO DE LA LECHE FRESCA, ASÍ COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V. PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:**

- 1. LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL.**
- 2. LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**
- 3. LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

En lo sucesivo **“LOS SERVICIOS DE MAQUILA”**, así como conforme a las características, normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción y demás requerimientos que se detallan en el presente Anexo Técnico.

Conforme al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la contratación será abierta conforme a los montos máximos y mínimos del presupuesto asignado.

#### **I.- CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES Y ENTREGAS.**

##### **PRODUCTOS A OBTENER DE LA MAQUILA.**

Los productos que se pretende obtener de la maquila de leche fresca de Liconsa son:

- Leche en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales adicionada con 8% a 9% de grasa vegetal, en presentación de sacos de 25 kg.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 62 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- Leche descremada en polvo no instantánea fortificada con vitaminas y minerales en presentación de sacos de 25 kg.
- Leche entera en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales en presentación de sacos de 25 kg.

## LA RECOLECCIÓN DE LA LECHE.

La empresa adjudicada para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS DE MAQUILA”**, en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**; recogerá en los Centro de Acopio de Liconsa la leche que se recibe de pequeños y medianos productores en los estados de: Jalisco, Guanajuato, Aguascalientes y Michoacán, la Región Centro del país y la transportará a la planta Industrial donde se llevará el proceso de secado. Liconsa describe para su localización, los Estados y centros de acopio, así como sus direcciones con el fin de llevar una correcta recolección **(ANEXO UNO)**

Previo a la recolección de la leche, Liconsa informará al **“EL PROVEEDOR”** los volúmenes captados en cada centro de acopio, a fin de que **“EL PROVEEDOR”** disponga de los transportes (pipas) necesarios para el transporte de la leche del centro de acopio a la planta de maquila.

Liconsa presentará cada viernes a **“EL PROVEEDOR”** un programa de recolección de la leche de un volumen máximo y un mínimo de la captación diaria, mensual y anual, de común acuerdo se podrá ir actualizando conforme a la captación de leche en los Centros de Acopio de Liconsa y a las capacidades de producción de **“EL PROVEEDOR” (Captación Anual Estimada, ANEXO DOS)**

De acuerdo con los programas de entrega y sus modificaciones, las personas designadas por los Centros de Acopio para entregar la leche fresca a **“EL PROVEEDOR”**, deberán suscribir al momento de la entrega-recepción de la leche el documento oficial denominado **“Boleta de recibo de leche cruda”** (Anexo 1 del Manual de Procedimiento para la Operación de Maquila de Leche Cruda).

**“EL PROVEEDOR”** deberá suscribir la **“Boleta de Pesaje y/o de remisión”** del volumen de leche recibida, que serán los documentos soporte para la expedición de las facturas, determinación del volumen de entrega y recibido de conformidad. (Anexo 2 del Manual de Procedimiento para la Operación de Maquila de Leche Cruda).

## LIBERACION DE LA LECHE CRUDA

La leche recibida en los Centros de Acopio será analizada en las primeras horas de su llegada a fin de verificar las especificaciones de la norma de calidad que debe cumplir la leche entera que será entregada a **“EL PROVEEDOR”**.

Liconsa, conservará en el Centro de Acopio; una muestra de la leche despachada y hará entrega de otra muestra igual a la persona que designe **“EL PROVEEDOR”** para recibirla, quien deberá transportarla y conservarla en condiciones de refrigeración a fin de no mermar su calidad de liberación

## PROPOSICIONES CONJUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 63 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Con la finalidad de salvaguardar la integridad del producto y conservar las características técnicas propias de la leche, independientemente con la cadena de frío para garantizar la calidad del producto, las empresas asociadas en esta modalidad no deberán mantener una distancia mayor a 600 kilómetros entre las instalaciones de cada una de ellas, a efecto de conservar la clara trazabilidad del producto, desde su acopio hasta el proceso de secado.

## **EL DESCREMADO**

Una vez que la leche se encuentra en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, se verifica su calidad y posteriormente será sometida a un proceso de descremado que consiste en la separación de la mayor parte de la grasa del resto de la leche donde queda con aproximadamente un gramo de la grasa natural por litro de leche para posteriormente estandarizarse con grasa vegetal. “EL PROVEEDOR” almacenará en sus instalaciones la crema pasteurizada y controlará las condiciones de su almacenamiento. El “Factor de extracción de crema” se calcula utilizando el Anexo 5 “Factor de extracción de crema” del Manual de Procedimiento para la Operación de Maquila de Leche Cruda).

## **ESTANDARIZADO**

“EL PROVEEDOR” someterá la leche a un proceso de estandarizado a fin de ajustar el porcentaje de grasa total en el rango requerido dependiendo el tipo de producto. Para el caso de Leche en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales adicionada con 8% a 9% de grasa vegetal, el estandarizado se realizará con oleína de palma, misma que deberá cumplir con las especificaciones sensoriales, fisicoquímicas, composición de ácidos grasos, contaminantes entre otros, como lo establece la norma de calidad.

La empresa maquiladora o “EL PROVEEDOR” deberá adquirir la grasa vegetal “Oleína de Palma” de uno de los proveedores Autorizados por Liconsa.

## **PASTEURIZADO**

La leche estandarizada es sometida a un proceso térmico de pasteurización a fin de garantizar la calidad microbiológica de la leche que será sometida al secado.

## **FORTIFICADO**

Para la fortificación de la leche se utilizará una premezcla de la “Vitamina A+D3 para leche fluida”, así como con la Premezcla de vitaminas y minerales” (Premix), mismas que serán incorporadas a la leche en las cantidades:

- 1. LECHE EN POLVO INSTANTANEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8 A 9 % DE GRASA VEGETAL**
- 2. LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES,**
- 3. LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

*Para los tres tipos de leche dosificar*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 64 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|  |                  |
|--|------------------|
| Premezcla de Vitaminas y Minerales para el Proceso de Secado y Fortificación | 0.4159 KG/1000 L |
| Mezcla de Vitaminas y Minerales A+D3 para leche fluida                       | 0.0016 KG/1000 L |

**\*Se deberá considerar el 1% de merma en la Vitamina A+D3**

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad de la Gerencia de Producción de Liconsa

La Mezcla de vitaminas A+D3, así como la premezcla de Vitaminas y Minerales para leche fluida (Premix), serán adquiridas por "EL PROVEEDOR", a través de los proveedores autorizados por Liconsa.

### **DESHIDRATADO O SECADO**

La leche recibirá un proceso de deshidratado o secado e instantanizado en equipos industriales, específicos para el secado de leche para obtener el producto final "Leche en polvo, Instantánea, Fortificada, con Vitaminas y Minerales, adicionada con 8 a 9% de grasa vegetal", "Leche descremada en polvo no instantánea fortificada con vitaminas y minerales" y/o "Leche entera en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales", con las especificaciones de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad de la Gerencia de Producción de Liconsa, así como las normas de referencia para metodologías analíticas.

En este proceso de secado se estima los siguientes factores de conversión:

1. **0.0915** kg para la "Leche en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales adicionada con 8% a 9% de grasa vegetal" por litro de leche cruda procesada.
2. **0.08503** kg para la "Leche descremada en polvo no instantánea fortificada con vitaminas y minerales" por litro de leche cruda procesada.
3. **0.1171** kg para la "Leche entera en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales" por litro de leche cruda procesada.

### **ENSACADO**

El Producto final "Leche en polvo, Instantánea, Fortificada, con Vitaminas y Minerales, adicionada con 8 a 9% de grasa vegetal", "Leche descremada en polvo no instantánea fortificada con vitaminas y minerales" y/o "Leche entera en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales", serán presentadas en sacos de papel kraft de 3 a 5 capas, en su interior una bolsa de polietileno transparente, conteniendo el producto, completamente cerrada de forma independiente, cuyo contenido será de 25 Kg de leche en polvo por saco.

### **ETIQUETADO DE SACOS**

Cada saco deberá estar identificado con: nombre o denominación comercial del producto; con la denominación o razón social del fabricante o responsable del producto; domicilio; Identificación del lote o código de identificación; contenido neto; nombre o código de la planta fabricante del producto; Identificación del número de saco o codificación única e irrepensible para cada saco que permita realizar las actividades de muestreo en las plantas de Liconsa conforme se establece en el procedimiento vigente a fin de poder dar rastreabilidad al proceso de fabricación del producto.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 65 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





En el etiquetado deberá identificarse la fecha y hora de producción; País de origen del producto; fecha de producción; fecha de caducidad (indicando al menos mes y año). Al declarar la fecha de caducidad se debe indicar en la etiqueta o envase cualquiera de las condiciones de almacenamiento del producto, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha.

El etiquetado del saco debe estar en cumplimiento con los diseños autorizados, así como con los requisitos generales de Etiquetado comercial del envase establecidos en la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018 (numeral 7), Leche en Polvo o Leche Deshidratada-Materia Prima-Especificaciones.

## **MUESTREO DEL PRODUCTO TERMINADO**

Previo a la salida del producto de los almacenes de "EL PROVEEDOR", el fabricante deberá enviar cinco muestras aleatorias contemplando de principio a fin de acuerdo con la secuencia de producción de cada uno de los lotes fabricados al laboratorio de la Gerencia Estatal Querétaro quien será la responsable de realizar los análisis de laboratorio correspondientes a fin de verificar el cumplimiento de calidad requerido por Liconsa.

"EL PROVEEDOR" deberá conservar muestras de retención de los productos manufacturados así como de las materias primas.

## **TRANSPORTE DEL PRODUCTO TERMINADO**

El producto terminado deberá ser transportado de la planta de "EL PROVEEDOR" a las plantas de Liconsa en vehículos que garanticen las condiciones de higiene y conserven las características de calidad con que fue elaborada y liberada la leche en polvo

El precio del transporte de la leche en polvo con las características anteriormente descritas, entregada libre a bordo en las plantas destino que indique "LICONSA", no representará ningún costo adicional al pactado en el precio de la maquila

## **DISTRIBUCIÓN**

De acuerdo con las necesidades de Liconsa, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el producto terminado y ensacado sin costo de flete en las Gerencias Estatales de Querétaro, Oaxaca, Veracruz y/o Gerencias Metropolitanas de "LICONSA" de acuerdo con la programación en cantidad, frecuencia y horario de recepción en los domicilios que determine la Gerencia de Producción de Liconsa.

## **ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Cada entrega deberá ir acompañada del certificado de calidad correspondiente a cada lote de producción, en cumplimiento a la norma de calidad de Liconsa para el producto requerido

Cada entrega no deberá exceder tres lotes de fabricación, con un mínimo de 50 sacos por lotes suministrado en los destinos de las plantas industriales.

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 66 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





El producto deberá ser entregado libre de plagas, en tarimas con tacón, de madera genérica y/o plástica con las siguientes características: capacidad para 40 sacos, formados por 8 camas de 5 sacos cada una; cada tarima deberá entregarse emplayada, debidamente identificada en al menos dos caras o lados mediante etiqueta de tamaño mínimo: media carta (13 x 21 cm), conteniendo información del tipo de leche, lote (código único), número de planta, fecha de producción y fecha de caducidad. La información comercial debe estar presente en la etiqueta o saco en idioma español. En caso de no cumplir con las especificaciones descritas y de calidad, Liconsa estará en condiciones de rechazar el producto.

## **RECEPCION DEL PRODUCTO EN PLANTAS (LECHE EN POLVO)**

Una vez que el producto (leche en polvo) llegue a las plantas de Liconsa, estará sujeto a las pruebas de liberación que expidan los laboratorios de Control de Calidad de las plantas de Liconsa, por ser las áreas encargadas de realizar los análisis correspondientes en el momento de la recepción, sujetándolo a las pruebas correspondientes, contando con un plazo de 10 días posteriores a la llegada del producto, para dictaminar sobre su aceptación o rechazo.

En caso de que el producto no reúna todas las características de calidad y generales para los procesos industriales u otros que requiere Liconsa, el proveedor se obliga a retirar de la planta de Liconsa la cantidad de leche rechazada.

“EL PROVEEDOR” se hará responsable de la descarga de la leche en polvo en los almacenes de las plantas de Liconsa de acuerdo con el programa de surtimiento.

## **II. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

“EL PROVEEDOR” se obligará frente a Liconsa a producir Leche en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales adicionada con 8% a 9% de grasa vegetal, “Leche descremada en polvo instantánea fortificada con vitaminas y minerales” y/o “Leche entera en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales”, a partir de la leche cruda proveniente de los Centros de Acopio de Liconsa en los Estados de Jalisco, Guanajuato, Aguascalientes y Michoacán (La Maquila).

“EL PROVEEDOR” se obliga a la recolección de la leche de los centros de acopio de Liconsa, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de “LICONSA” y a la cantidad de leche captada en los centros de acopio.

“EL PROVEEDOR” deberá verificar la calidad de la leche fresca que recogerá de los centros de acopio de Liconsa ya que, una vez verificadas las condiciones de la leche óptimas para su industrialización, es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” la conservación de la buena calidad de la leche durante su transporte. Si esta llegase a sufrir cambios en su calidad durante el transporte a la planta de secado poniendo en riesgo su procesamiento, Liconsa no será responsable de ese daño.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los procesos de descremado, pasteurizado, estandarizado de la grasa con oleína de palma; la fortificación con vitaminas y minerales con la premezcla “LA PREMIX” y vitaminas A y D3, Instantanizado y Ensacado de la Leche de acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad, emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad de la Gerencia de producción de Liconsa

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 67 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





“EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar el servicio de maquila y distribución del producto a las plantas de Liconsa cuyas actividades previas o posteriores al proceso de secado por deshidratación comprenden las descritas en los apartados anteriores

“EL PROVEEDOR” deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas de calidad vigente.

“EL PROVEEDOR” deberá observar las disposiciones vigentes, sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

“EL PROVEEDOR” Prestar el servicio de domingo a sábado durante la vigencia del presente contrato, en caso de que Liconsa no requiera del servicio podrá modificar la programación

“EL PROVEEDOR” deberá establecer controles de calidad durante la manufactura del producto a fin de que el producto cumpla con las normas de calidad establecidas por Liconsa

“EL PROVEEDOR” deberá permitir que personal técnico de Liconsa pueda supervisar y vigilar cuando lo considere pertinente, los servicios de Maquila objeto del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el requisitado de formatos y recolección de documentación generada en la operación y entrega-recepción de la leche proveniente de los centros de acopio de Liconsa así como del transporte del producto terminado a las plantas industriales de Liconsa, debiendo entregar a Liconsa copia de toda la documentación generada o en formato electrónico semanalmente

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el producto de la maquila en las condiciones de calidad que se indican en el presente instrumento, respetando los límites mínimos y máximos de calidad, señalados.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener la cantidad de inventario suficiente de maquila para el volumen programado de leche por día, debiendo comprometerse a mantener esos niveles de inventarios con base en el consumo y si fuese necesario, incrementar el inventario mínimo en proporción directa al aumento en la producción maquilada.

“EL PROVEEDOR” será responsable de planear, programar y dirigir los servicios de maquila que le es encomendada para que no se dañe el producto, se preserve la higiene en las áreas respectivas y no se afecten las actividades ordinarias de Liconsa

“EL PROVEEDOR” tomará las medidas de seguridad correspondientes para no dañar el producto de Liconsa evitando afectar los horarios y actividades realizadas en las oficinas y Plantas de Liconsa

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estrecha comunicación con Liconsa a fin de informar permanentemente el estado que guarda su labor.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comprar los volúmenes del subproducto “crema” derivado del proceso de descremado en la planta maquiladora mediante contrato que suscribirá con la Gerencia Comercial de Liconsa

“EL PROVEEDOR” deberá entregar un informe general a la terminación del contrato, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo conciliaciones por parte del personal de Liconsa y de los centros de acopio

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 68 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





### III. FACTORES DE CONVERSIÓN DE LECHE FRESCA A PRODUCTO TERMINADO

La leche cruda que “EL PROVEEDOR” recogerá de los centros de acopio de Liconsa se estima que oscilará en un volumen mínimo de **33, 403,991 litros** y un máximo de **83, 509,976 litros**, este volumen será convertido a Leche en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales adicionada con 8% a 9% de grasa vegetal mediante un factor de conversión de **0.0915 Kg** de leche en polvo por cada Litro de leche cruda que se recoja de los centros de acopio, teniendo como resultado una producción que oscila entre **3, 056,465 Kg** mínimo y **7, 641,163 Kg** máximo. (Anexo DOS)

**MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PRODUCCIÓN  
LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A  
9% DE GRASA VEGETAL**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 33,403,991                         | 83,509,976                         | 0.0915                       | 3,056,465                            | 7,641,163                            |

La leche cruda que “EL PROVEEDOR” recogerá de los centros de acopio de Liconsa se estima que oscilará en un volumen mínimo de **470, 422 litros** y un máximo de **1, 176, 056 litros**, este volumen será convertido en Leche descremada en polvo no instantánea fortificada con vitaminas y minerales mediante un factor de conversión de **0.08503 Kg** de leche en polvo por cada Litro de leche cruda que se recoja de los centros de acopio, teniendo como resultado una producción que oscila entre **40, 000 Kg** mínimo y **100, 000 Kg** máximo. (Anexo DOS)

**MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PRODUCCIÓN  
LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 470, 422                           | 1, 176, 056                        | 0.08503                      | 40, 000                              | 100, 000                             |

La leche cruda que “EL PROVEEDOR” recogerá de los centros de acopio de Liconsa se estima que oscilará en un volumen mínimo de **1, 246, 798 litros** y un máximo de **3, 116, 994 litros**, este volumen será convertido en Leche entera en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales mediante un factor de conversión de **0.1171 Kg** de leche en polvo por cada Litro de leche cruda que se recoja de los centros de acopio, teniendo como resultado una producción que oscila entre **146, 000 Kg** mínimo y **365, 000 Kg** máximo. (Anexo DOS)

**MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA PRODUCCIÓN  
LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1, 246, 798                        | 3, 116, 994                        | 0.1171                       | 146, 000                             | 365, 000                             |

### IV. ENTREGA - RECEPCION DE LA LECHE EN POLVO

“EL PROVEEDOR” se obligará a que toda la leche en polvo que se entregue en los lugares de destino pactados, se encuentre libre de materiales extraños, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 69 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





drogas, insecticidas, inhibidores y pesticidas, residuos peligrosos, suero de quesería y extensores o cualquier otra materia extraña, en caso contrario Liconsa podrá rechazar el producto para su sustitución en las subsecuentes entregas, sin perjuicio de que si tal situación se presenta durante la vigencia de este contrato, Liconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión Administrativa del mismo.

“EL PROVEEDOR” se obligará a sustituir “EL PRODUCTO” rechazado por “LICONSA” en un período máximo de 15 días naturales a la fecha en que se dictaminó el rechazo y se notificó “EL PROVEEDOR” por escrito.

“EL PROVEEDOR” se obligará a observar rigurosamente el calendario de surtimientos, a efecto de no modificar negativamente las actividades de producción de las plantas de Liconsa.

## **V. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE “EL PRODUCTO”**

El control de calidad de “LA LECHE” recibida por “EL PROVEEDOR” procedente de “LOS CENTROS DE ACOPIO” estará a cargo de “EL PROVEEDOR”, obligándose a supervisar que cumpla con las condiciones de calidad establecidas por “LICONSA” y documentarlas.

Liconsa tiene la facultad de liberar o rechazar el Producto con base en el dictamen que emitan los Laboratorios de Control de Calidad con los que actualmente dispone LICONSA para su devolución y reposición a cargo de “EL PROVEEDOR”, el envío de las muestras será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a cumplir con las condiciones establecidas por “LICONSA” para la grasa vegetal teniendo “LICONSA” la facultad de rechazar “EL PRODUCTO” y determinar la cantidad rechazada para su devolución y posterior reposición a cargo de “EL PROVEEDOR”, lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado a realizar la entrega del PRODUCTO en los términos descritos y se obliga ante LICONSA a responder por los defectos de calidad de los bienes como materia prima y producto terminado, así como cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante el proceso de envasado directo en plantas de Liconsa. Haciéndose responsable de los costos de mermas e insumos utilizados.

“LICONSA” podrá rechazar “EL PRODUCTO” en las condiciones siguientes:

- a) Cuando no cumpla con la norma de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.
- b) Cuando los sacos de “EL PRODUCTO” presenten contenido neto inferior al declarado en el envase.
- c) Cuando los sacos de “EL PRODUCTO” presenten fuga de producto por sellado deficiente.
- d) Cuando los sacos no se encuentren plenamente identificados con la etiqueta correspondiente
- e) Cuando por omisión o descuido de “EL PROVEEDOR” los sacos lleguen maltratados o rotos.
- f) Si durante el proceso industrial a los que se someten LOS PRODUCTOS, se identifican desviaciones de calidad LICONSA también estará facultada, para proceder a realizar el rechazo correspondiente.
- g) Cuando el producto y transporte no cumplan con la limpieza e higiene adecuada





El administrador del contrato notificará por escrito del rechazo, devolución o reposición de la leche en polvo a "EL PROVEEDOR", quien tendrá 15 días naturales para hacer la reposición del producto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios de maquila materia del presente Anexo Técnico utilizando la infraestructura, equipo industrial y herramientas necesarias para la elaboración de la leche en polvo, poniendo su máximo esfuerzo, experiencia y conocimiento para el logro satisfactorio de los mismos.

## **VI. EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Las empresas interesadas en participar en el proceso de Maquila de leche de Liconsa para producir los 3 tipos de leche requerida deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados en el XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS numeral 1 "Evaluación Técnica"

## **VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Servidor Público encargado del control, seguimiento, verificación y cumplimiento del servicio de Maquila será quien ocupe el cargo de Subgerente de Recepción de Maquila y Leche de "LICONSA"

## **VIII. PRECIOS Y PROVEEDORES DE INSUMOS**

Liconsa asumirá los costos de los insumos de grasa vegetal, premezcla de Vitaminas y Minerales (PREMIX) y la Mezcla de Vitaminas A + D3 utilizados para la elaboración de la "Leche en polvo instantánea, fortificada con vitaminas y minerales adicionada con 8% a 9% de grasa vegetal"

El precio de los insumos para la Maquila de la leche en polvo (grasa vegetal, premezcla de Vitaminas y minerales (PREMIX) y mezcla de vitaminas A+D3) no podrá exceder del 1% sobre el del precio mínimo al que compra Liconsa del mismo insumo adquirido en el mismo periodo de consumo reportado en las facturas, libre a bordo en las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

Los precios de los insumos deben incluir los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tenga que erogar para el cumplimiento de los servicios pactados de Maquila, razón por la cual será el único gasto que "LICONSA" este obligada a pagarle.

En los precios estipulados queda comprendida la utilidad que "EL PROVEEDOR" debe percibir, sin poderlo repercutir en ninguna otra forma.

Las partes podrán modificar los precios relacionados a los insumos mediante acuerdo mutuo o solicitud por escrito de una de ellas y la aceptación por la otra, para proceder a su modificación en los siguientes supuestos:

- a) En caso de variación de las condiciones Micro y Macroeconómicas del mercado Nacional
- b) Variación importante en los costos de operación de maquila.

Ambos casos deberán estar fundados y motivados a juicio de "LICONSA".

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá venir descrito por separado en la facturación que corresponda, conforme a la normatividad fiscal aplicable al momento de realizar el pago.

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 71 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





"LICONSA" proporcionará a "EL PROVEEDOR" el listado de proveedores autorizados para la adquisición de los insumos (grasa vegetal, premezcla de Vitaminas y minerales (PREMIX) y mezcla vitaminas A+D3, cualquier modificación se deberá comunicar con oportunidad.

**Grasa vegetal.** La grasa vegetal que se utilizará para estandarizar la leche que se adiciona a la leche descremada será la "Oleína de palma", de conformidad a las especificaciones técnicas y de calidad emitida por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad **(ANEXO TRES, NORMAS DE CALIDAD)**

**Premezcla de Vitaminas y Minerales (PREMIX).** "EL PROVEEDOR" utilizará para la fortificación de la leche la premezcla de Vitaminas y Minerales (PREMIX) que le indique Liconsa y deberá cumplir con las especificaciones de calidad que esta le señale **(ANEXO TRES, NORMAS DE CALIDAD)**

En el caso de que la premezcla "PREMIX" se adquiera a un precio en dólares americanos, se deberá tomar el tipo de cambio del día en que se genere la factura, en caso de alguna modificación al precio de este insumo se comunicará con oportunidad.

**Mezcla de Vitaminas A+D3:** Otro insumo que se utilizará para la fortificación de la leche es la mezcla de vitaminas A + D3 bajo la norma de calidad que establece Liconsa **(ANEXO TRES, NORMAS DE CALIDAD)**

## IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia comprendida del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024

## X. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Para la contratación del servicio de Maquila de leche cruda para la elaboración de leche en polvo, de conformidad con lo dispuesto al artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde las dependencias y entidades podrán celebrar contratos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

Se establecerán los volúmenes mínimos y máximos del servicio a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.

## XI. CONCILIACIONES Y CONDICIONES DE PAGO

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA", a través de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche realizarán en un plazo no mayor a los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha del cierre del mes contable inmediato anterior, la conciliación definitiva referente a las cantidades de leche cruda recibida por "EL PROVEEDOR" el proveedor, de leche en polvo entregada a Liconsa, la grasa vegetal y mezclas de Vitaminas y Minerales utilizadas en el proceso durante el periodo, debiendo firmar ambas partes las conciliaciones realizadas, en las que aparezca su aceptación respecto de los importes a pagar.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 72 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo de no mayor a 3 tres días hábiles posterior a la Conciliación, para presentar las Remisiones y Facturas correspondientes a “LICONSA”.

El pago de la maquila lo realizará “LICONSA” dentro de los veinte días hábiles posteriores a liberación resultado de la presentación de las remisiones y facturas, mediante transferencias bancarias.

“EL PROVEEDOR” podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria citada anteriormente, siempre que informe a “LICONSA” por lo menos con 20 días de anticipación a la fecha en que le deba de depositar las cantidades de recursos económicas a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por un apoderado Legal de “EL PROVEEDOR”, con facultades suficientes para ello. Los depósitos antes mencionados se efectuarán a través del sistema denominado “pago interbancario” que “LICONSA” tiene establecido y se realizarán a los dos días naturales siguientes a la fecha en que “EL PROVEEDOR” hubiere entregado a “LICONSA” las remisiones y facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos de la legislación fiscal vigente en el momento de hacer el pago y previa validación del departamento de contabilidad de cada centro de trabajo y suscritas por “EL PROVEEDOR” en los que aparezca la aceptación de “LICONSA” y que los importes a pagar correspondan a los resultados obtenidos en las conciliaciones realizadas.

“EL PROVEEDOR” se obligará a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA” evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “EL PROVEEDOR” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarse a “LICONSA”.

“LAS PARTES” acuerdan que no habrá anticipos y que el plazo pactado para el pago queda sin efecto por lo que respecta a los servicios de maquila que se entreguen durante el mes de diciembre, sujetándose en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que las remisiones y facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” presenten errores o deficiencias, “LICONSA” dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## XII. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente servicio, la Subgerencia de Recepción y Maquila de Liconsa recibirá la fianza presentada por “EL PROVEEDOR” expedida por una compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10 % (diez por ciento) del importe total contratado, antes del Impuesto al Valor Agregado. La fianza presentada deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y deberá ser presentada en las Oficinas Centrales de Liconsa dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 73 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR"; sin embargo, éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

### **XIII. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio de la manera pactada en el presente instrumento y con ello le cause algún perjuicio a "LICONSA" por poner en riesgo "LA LECHE" y/o "EL PRODUCTO", salvo en casos de fuerza mayor, "EL PROVEEDOR", pagará a "LICONSA" por cada día de retraso o incumplimiento del servicio pactado, en concepto de pena convencional la cantidad de 0.5% calculada en función de los servicios no prestados oportunamente o prestados en forma indebida, otorgándole "LICONSA" a "EL PROVEEDOR" un tiempo máximo para su cumplimiento de dos días sin que ello implique aplicación de penas, por lo que el porcentaje antes aludido será aplicable al tercer día y hasta que se dé cumplimiento a lo pactado.

Lo anterior, sin perjuicio de que "LICONSA" pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y en caso de que "LICONSA" derivado de los incumplimientos opte por llevar a cabo la rescisión, la garantía de cumplimiento se hará efectiva en forma proporcional a los servicios no cumplidos, en caso de penas aplicadas no serán cuantificadas ni contabilizadas para la reclamación de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto que el producto que entregue "EL PROVEEDOR" a "LICONSA" no se encuentre libre de materiales extraños, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: drogas, insecticidas, inhibidores y pesticidas, residuos peligrosos, suero de quesería y otros, "LICONSA" podrá devolver el producto para su sustitución o iniciar el procedimiento Administrativo de rescisión.

### **XIV. IMPUESTOS Y DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA", cubrirán los impuestos y contribuciones Federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda a cada uno.

### **XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que se reciban como parte del procedimiento de contratación para la prestación del "SERVICIO DE MAQUILA" consistente en la recolección, descremado, pasteurizado, fortificado, estandarizado de grasa y secado de la leche cruda proveniente de los centros de acopio de "LICONSA" en la región centro del país, así como el ensacado y distribución a las plantas industriales de LICONSA S.A. de C.V. serán evaluados mediante el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY", artículo 51 de "EL REGLAMENTO" y de acuerdo al numeral 5.6.14 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", para la aplicación del Criterio de Evaluación de las Proposiciones a través del Mecanismo Binario en los procedimientos de Contratación.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los requisitos de la "EVALUACIÓN TÉCNICA" establecidos por "LICONSA" y su proposición/oferta será sometida a "EVALUACIÓN ECONOMICA", del precio ofertado por el servicio solicitado.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 74 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## ASPECTOS A EVALUAR

El participante deberá presentar la siguiente documentación, la cual deberá estar debidamente formalizada y firmada por su representante legal.

- I. Carta firmada por el representante legal, en la que se hacen responsables y garantizan entregar la maquila de leche en Polvo, secada y ensacada de origen de leche cruda de vaca, apta para la alimentación humana, no adulterada ni neutralizada.
- II. Carta firmada por el representante legal, en la que se hacen responsables y garantizan disponer de las unidades de transporte suficientes para la entrega oportuna, higiénica y sanitaria de la leche maquilada, a fin de evitar la contaminación o daño del producto y su posible rechazo por parte de "LICONSA".
- III. Carta firmada por el representante legal, en la que se hacen responsables y garantizan aplicar las metodologías oficiales, para evaluar la calidad y composición de la leche maquilada, respetando estrictamente los límites mínimos y máximos de calidad indicados en las normas de calidad del presente ANEXO TÉCNICO.

En cada entrega se deberá anexar el informe de resultados correspondiente a cada lote de producción en cumplimiento a la norma de calidad de "LICONSA" para el producto requerido y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos para las Operaciones de los laboratorios clave VST-DP-PR-015. Al momento del embarque el producto deberá reunir todos los requisitos sanitarios que determine la Autoridad Mexicana, asimismo habrá de cubrir las disposiciones emitidas por estas para tal efecto vigentes a la fecha de la recepción del producto

Las pruebas de calidad y sensoriales, establecidas y sus posibles modificaciones quedan supeditadas exclusivamente a la determinación de la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad de "LICONSA"

### 1) "EVALUACIÓN TÉCNICA"

Para fines del presente proceso de contratación abierta del servicio de maquila "EL PROVEEDOR" deberá presentar la documentación que evidencie la evaluación técnica ejercida por "LICONSA", misma que garantice su competencia para el suministro del "SERVICIO", la cual no podrá tener una antigüedad mayor a 3 años considerados hasta la fecha de apertura de las Propuestas y contar con amplia experiencia en el sector lácteo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con el documento antes mencionado deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva de la empresa
- Poder notarial del representante legal.
- Carta de presentación de la empresa fabricante
- Poder notarial que acredite la representación comercial conteniendo vigencia (solo en caso de que la empresa interesada no sea quien fabrica los productos ofertados).

Para fines de los procedimientos de autorización de proveedores, así como para los procesos de adquisición de "LICONSA", cada planta fabricante solo podrá contar con un representante comercial

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 75 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





“EL PROVEEDOR” debe contar como mínimo con la infraestructura productiva para la fabricación de los 3 tipos de leche requerida.

Las instalaciones productivas cuentan con un laboratorio de control de calidad y metodologías analíticas establecidas para garantizar el cumplimiento a los requerimientos de LICONSA así como los propios durante el proceso de fabricación del insumo ofertado.

| <b>REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA ACREDITABLE, CON LOS QUE DEBE CONTAR EL LICITANTE</b> |  |
|---|--|
| Laboratorio de Control de Calidad   | Con las metodologías analíticas establecidas suficientes para emitir los informes de resultados y controles de proceso que garanticen el cumplimiento con las especificaciones de Calidad establecidas por LICONSA. Descritos en el <b>“ANEXO TRES”</b> .  |
| Personal Técnico Capacitado   | Con Personal Técnico especializado en los procesos de aplicación de los productos ofertados.   |
| Equipo De Laboratorio Para Los Análisis Del Producto,   | Con los equipos suficientes para realizar las determinaciones de análisis fisicoquímicos y microbiológicas. Las Empresas que oferten productos fortificados deberán contar además con los equipos para la determinación del contenido de vitaminas y minerales. Los equipos deben contar con certificados de calibración vigentes. |
| Emisión de Informes de resultados   | Por lote fabricación deberán garantizar el cumplimiento con las especificaciones de Calidad establecidas por LICONSA.  |
| <b>Opcional</b>   |  |
| Certificación Acreditación  | Las empresas que cuenten con un Sistema de Gestión de Calidad certificado y/o Acreditado bajo los lineamientos de alguna norma de inocuidad deben presentar la documentación correspondiente, asimismo si cuenta con laboratorios acreditados ante la norma ISO/IEC 17025 vigente.   |

- Si “EL PROVEEDOR” cumple con los requisitos antes mencionados deberá entregar a “LICONSA” a través de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche, partir de la fecha de publicación del presente Anexo Técnico y hasta 48 horas previas a la hora programada de apertura de proposiciones dos bolsas cerradas herméticamente, conteniendo aproximado de 500 g cada una del bien ofertado (del mismo lote de fabricación), mismas que serán remitidas a la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad para gestionar la evaluación de las mismas y la cual deberá estar acompañada de la siguiente documentación:
  - I. Formato de Evaluación de Licitantes (Proveedores) emitido por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad **“ANEXO TRECE”** adjuntando las evidencias solicitadas en cada rubro de evaluación.
  - II. Un Informe de resultados de las evaluaciones analíticas realizadas por el laboratorio de control de calidad de la planta de fabricación el cual deberá incluir los parámetros estipulados en la Norma de Calidad y en el que deberá declarar la denominación del Producto (tipo de leche), lote de producción, fechas de producción y de caducidad, planta de fabricación, nombre de la empresa o persona representante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 76 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- III. Ficha técnica del saco o sobre en el cual se detalle el significado de la codificación del etiquetado una fotografía y el significado de la codificación
- IV. El saco deberá tener las siguientes características: Saco con contenido de 25 kg de leche conformado de 3 a 5 capas de papel kraft con bolsa interior de polietileno transparente cerrada en forma independiente de la bolsa de papel kraft. Etiquetado en cumplimiento con los requisitos generales de Etiquetado comercial del envase establecidos en la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018 (numeral 7), Leche en Polvo o Leche Deshidratada-Materia Prima-Especificaciones.
- V. Informe de análisis emitido por un laboratorio acreditado ante un organismo nacional o internacional bajo los lineamientos de la ISO/IEC 17025 vigente el cual deberá incluir los parámetros estipulados en la Norma de Calidad.
- VI. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con los requerimientos en la documentación, no se procederá a la evaluación analítica de la muestra y se notificará por escrito el incumplimiento al mismo.
- VII. Si "EL PROVEEDOR" cumple con los requerimientos en la documentación, se procederá a la evaluación analítica de la muestra en alguno(s) de los Laboratorios de Control de Calidad de LICONSA.
- VIII. La SAC emitirá un reporte de las evaluaciones analíticas realizadas en un tiempo mínimo de 10 días hábiles a partir de la recepción de las muestras en los laboratorios de las plantas.
- IX. Una vez que Liconsa tenga los resultados completos de los análisis realizados, emitirá dicho resultado a la Subgerencia de Recepción y Maquila de Leche. Si todos los parámetros de calidad se encuentran dentro de especificación, Liconsa emitirá a través de la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad, la autorización vía oficio de que el maquilador puede producir ese tipo de leche, en caso contrario se emitirá la notificación de que no está autorizado y solicitará otra muestra de un lote diferente para realizar el mismo proceso.

Es importante considerar que la omisión en la presentación de los documentos que deben acompañar a las muestras y/o la presentación de estas, será motivo para considerar la propuesta técnica asociada como No Solvente.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 77 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|   | CUMPLE |    | COMENTARIOS |
|---|--------|----|-------------|
|   | SI     | NO |             |
| Mi representada _____ se encuentra autorizada en el en el listado de proveedores autorizados de Liconsa.  |        |    |             |
| En caso de no estar dentro de listado de proveedores autorizados de Liconsa, Mi representada _____ no tiene inconveniente en proporcionar, la documentación, información necesaria y en su caso recibir las auditorias correspondientes para darse de alta como proveedor autorizado de Liconsa.  |        |    |             |
| Mi representada _____ declara que el servicio de maquila se realizará con leche proveniente de los Centros de Acopio de Liconsa es de origen de leche cruda de vaca, sin adición de conservador, álcali, neutralizante ni otro producto químico, haciéndola apta para el consumo humano.  |        |    |             |
| Mi representada _____ declara que se apega a cumplir con la norma de calidad establecida por Liconsa para el producto objeto de la maquila.   |        |    |             |
| Mi representada _____ declara que podrá proveer el servicio de maquila de leche fresca proporcionándola en presentación de sacos de 25 Kg de Leche en polvo en estricto apego a los parámetros de calidad establecidos Normatividad vigente de Liconsa o en su defecto en su homóloga Internacional y en presentación.  |        |    |             |
| Mi representada _____ declara baja protesta de decir verdad que el formato del Certificado de Calidad o informe de resultados o boletín precisa el cumplimiento de acuerdo con la Norma de Calidad del producto a maquilar.   |        |    |             |
| Mi representada _____ declara que los sacos en los que se envasa la leche para su presentación de 25 kilos, contienen de 3 a 5 capas de papel kraft y una bolsa interior de polietileno, la cual está cerrada de forma independiente, y cumple con los requisitos del etiquetado establecidos en el numeral 7 de la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018, Leche en Polvo o Leche Deshidratada- Materia Prima- Especificaciones |        |    |             |
| Presentar Certificado ISO-22000 y/o Food Safety System Certification 22000 (FSSC-22000)   |        |    |             |
| PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SI SE HA CELEBRADO EN EL PASADO CONTRATO CON LICONSA, S.A. DE CV   |        |    |             |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 78 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





| DOCUMENTOS   | SI CUMPLE | NO CUMPLE | COMENTARIOS |
|--|-----------|-----------|-------------|
| COTIZACIÓN / PROPOSICIÓN / OFERTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA PARA TAL FIN EN EL FORMATO DEL <b>ANEXO CUATRO</b> DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.   |           |           |             |
| CARTA DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LAASSP, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL <b>ANEXO CINCO</b> DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.  |           |           |             |
| ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, EN EL QUE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IX DE LA LEY, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL <b>ANEXO SEIS</b> DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. |           |           |             |
| ESCRITO DE NO PRESENTAR CONFLICTO DE INTERESES DE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ( <b>ANEXO SIETE</b> ).   |           |           |             |
| ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD<br>ESCRITO DEL PROVEEDOR INDICANDO QUE LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS A LICONSA DE SU PROPUESTA ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 113, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ( <b>ANEXO OCHO</b> ).  |           |           |             |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 79 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p>EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA<br/>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V DE "EL REGLAMENTO", CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, <b>"EL PROVEEDOR"</b> O SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA; EL MENCIONADO ESCRITO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS (UTILIZANDO PARA TAL FIN EL FORMATO DEL <b>ANEXO NUEVE</b> (EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA).</p> |  |  |  |
| <p>MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO<br/><b>"EL PROVEEDOR"</b> DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA ESCANEADA, MANIFESTACIÓN POR ESCRITO FIRMADA POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DECLARANDO QUE "EL SERVICIO" SE OTORGARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE <b>ANEXO TÉCNICO</b>, EL DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN (<b>ANEXO DIEZ</b>).</p>  |  |  |  |
| <p>MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). (<b>ANEXO ONCE</b>).</p>  |  |  |  |
| <p>ESCRITO DE NACIONALIDAD<br/>ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR <b>"EL PROVEEDOR"</b>, O EN SU CASO, POR EL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, QUE CONTENGA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.<br/>EL CITADO ESCRITO SE SOLICITA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" (<b>ANEXO DOCE</b>).</p>  |  |  |  |
| <p>PRESENTAR CERTIFICADO ISO-22000 Y/O FOOD SAFETY SYSTEM CERTIFICATION 22000 (FSSC-22000).</p>   |  |  |  |
| <p>PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SI SE HA CELEBRADO EN EL PASADO CONTRATO CON LICONSA, S.A. DE CV</p>  |  |  |  |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 80 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



**2) "EVALUACIÓN ECONOMICA"**

"LICONSA" realizará la evaluación de las proposiciones/cotizaciones de los proveedores con su precio ofertado para el "SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO Y SECADO DE LA LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA REGION CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO Y DISTRIBUCIÓN A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V. DE LA LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL OBTENIDA DE LA MAQUILA",

**ANEXO UNO****DOMICILIOS RECOLECCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO**

| NÚM. | CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE ACOPIO                  | DIRECCIONES   |
|------|-------------------|-----------------------------------|---|
| 1    | JALISCO           | BAJIO DE SAN JOSE                 | CARR. BAJÍO DE SAN JOSÉ-ENCARNACIÓN DE DÍAZ KM 1 S/N BAJÍO DE SAN JOSÉ C.P. 47270   |
| 2    | JALISCO           | CAPILLA DE GUADALUPE              | LOMA DORADA # 125 COL. JAGÜEY CAPILLA DE GPE.TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO C.P. 47700  |
| 3    | JALISCO           | ENCARNACION DE DIAZ               | CARRETERA ENCARNACIÓN DE DÍAZ- SAN JUAN DE LOS LAGOS KM 1, VÍA SANTA MARÍA TRANSPORTINA, MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO, CP. 47270 |
| 4    | JALISCO           | JALOSTOTITLAN                     | ALTA VISTA # 300 COL. EL RASTRO JALOSTOTITLAN C.P. 47120  |
| 5    | JALISCO           | LAGOS DE MORENO                   | BLVD. FÉLIX RAMÍREZ RENTERA # 1798 COL. LAS CEIBAS, LAGOS DE MORENO JAL. C.P. 47450   |
| 6    | JALISCO           | SAN DIEGO DE ALEJANDRIA           | CARRETERA SAN DIEGO-PURÍSIMA DE BUSTOS KM 2 COL. INDUSTRIAL MPIO. DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA C.P. 47590                                       |
| 7    | JALISCO           | SAN JUAN DE LOS LAGOS             | CARRETERA SAN JUAN DE LOS LAGOS-GUADALAJARA KM 3 C.P. 47000   |
| 8    | JALISCO           | SAN JULIAN                        | CARRETERA SAN JULIÁN-LEÓN KM. 1.5 S/N SAN JULIÁN JAL. C.P. 47170  |
| 9    | JALISCO           | SAN MIGUEL EL ALTO                | ELVIRA LÓPEZ S/N ESQ. CUAUHTÉMOC COL. CANTERÍA, SAN MIGUEL EL ALTO JAL. C.P. 47140  |
| 10   | JALISCO           | TEOCALTICHE                       | PROLONGACIÓN HIDALGO #1750, COLONIA CENTRO, TEOCALICHE, JALISCO, CP. 47200  |
| 11   | JALISCO           | TEPATITLAN I CAPILLA DE MILPILLAS | RANCHO MILPILLAS DE ABAJO S/N CAPILLA DE MILPILLAS TEPATITLÁN MOR. C.P. 47720   |
| 12   | JALISCO           | TEPATITLAN II CABECERA MUNICIPAL  | CALLEJÓN DE LA PUERTA #132 FRACC. IND. EL TERRERITO TEPATITLÁN DE MORELOS JAL. C.P. 47600   |
| 13   | JALISCO           | TLAJOMULCO                        | CARR TLAJOMULCO-SAN MIGUEL KM 12.5 S/N TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JAL. C.P. 45460   |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 81 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





|    |         |                    |  |
|----|---------|--------------------|--|
| 14 | JALISCO | VALLE DE GUADALUPE | RANCHO LAS PATOLAS S/N CARRETERA FEDERAL 80, VALLE DE GPE. JAL. C.P. 47380 |
|----|---------|--------------------|--|

| NÚM. | CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE ACOPIO  | DIRECCIONES   |
|------|-------------------|-------------------|---|
| 1    | GUANAJUATO        | JUVENTINO ROSAS   | CALLE SAN JOSÉ # 27 COL. SAN JOSÉ DE MERINO, MPIO. DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO. C.P. 38240                                  |
| 2    | GUANAJUATO        | SAN FELIPE        | CARRETERA SAN FELIPE-VILLA DE REYES KM. 36 COMUNIDAD EX ESTACIÓN JARAL DE BERRIOS, MPIO. DE SAN FELIPE TORRES MOCHAS, GTO. C.P. 37611 |
| 3    | GUANAJUATO        | VALLE DE SANTIAGO | AV. ARTEAGA NORTE S/N COL. LA HACIENDITA, MPIO. DE VALLE DE SANTIAGO, GTO. C.P. 38400   |

| NÚM. | CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE ACOPIO    | DIRECCIONES   |
|------|-------------------|---------------------|---|
| 1    | AGUASCALIENTES    | GRANJAS FATIMA      | CARRETERA AGOSTADERITO KM. 7, S/N DELEGACIÓN SALTO DE LOS SALADO, COL. GRANJAS FÁTIMA, AGUASCALIENTES AGS.    |
| 2    | AGUASCALIENTES    | PABELLON DE ARTEAGA | CARRETERA SAN JOSÉ DE GARCÍA KM 3 S/N, COL. EL MILAGRO MUNICIPIO DE RICÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES C.P. 20436 |

| NÚM. | CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE ACOPIO    | DIRECCIONES  |
|------|-------------------|---------------------|--|
| 1    | MICHOACAN         | JAMAY, JALISCO      | PROLONGACIÓN MORELOS # 720 CARR. A JAMAY Y EL CANAL DE JAMAY, JAL.                                     |
| 2    | MICHOACAN         | SAHUAYO             | CARRETERA SAHUAYO-LA BARCA KM 3 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN  |
| 3    | MICHOACAN         | SAN JOSE DE GRACIA  | CARRETERA JIQUILPAN- COLIMA, ENTRADA POR CAMINO AGUA CALIENTE 25.<br>CÓDIGO POSTAL: 59500              |
| 4    | MICHOACAN         | VENUSTIANO CARRANZA | CALLE CEDRO NO. 7, COL. LA COFRADÍA, VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN                                    |
| 5    | MICHOACAN         | TEPALCATEPEC        | KM 260, CARRETERA APATZINGÁN.- TEPALCATEPEC, MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, MICH. CÓDIGO POSTAL 60540      |
| 6    | MICHOACAN         | ALVARO OBREGON      | CALLE FRANCISCO. I. MADERO # 41 COL. DEL PANTEÓN FRACCIÓN SEGUIDO, ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN CP. 58920 |

**DOMICILIOS ENTREGA DEL PRODUCTO**

| NÚM. | PLANTAS                    | DIRECCIONES  |
|------|----------------------------|--|
| 1    | GERENCIA ESTATAL QUERETARO | Acceso IV No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120         |
| 2    | GERENCIA ESTATAL OAXACA    | Km. 25 Carretera Oaxaca – Mexico, Municipio Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256 |
| 3    | GERENCIA ESTATAL VERACRUZ  | Av. Xalapa No. 297, C.P.91010, Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz      |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 82 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|   |                              |  |
|---|------------------------------|--|
| 4 | GERENCIA METROPOLITANA NORTE | Av. Presidente Juárez no. 58 Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P.54000                     |
| 5 | GERENCIA METROPOLITANA SUR   | Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Edo. de Mex. C.P. 56619 |

**ANEXO DOS**

**RECEPCIÓN ESTIMADA DE LECHE DE LOS CENTROS DE ACOPIO LICONSA EN LA REGIÓN CENTRO DEL PAÍS: JALISCO, GUANAJUATO, AGUASCALIENTES Y MICHOACÁN**

**FECHA DEL 01 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

| CENTRO DE TRABAJO | JULIO             | AGOSTO            | SEPTIEMBRE        | OCTUBRE           | NOVIEMBRE         | DICIEMBRE         | GRAN TOTAL LITROS |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Jalisco           | 11,369,189        | 11,369,189        | 10,678,840        | 11,034,801        | 10,678,840        | 11,034,801        | 66,165,661        |
| Guanajuato        | 1,173,342         | 1,095,120         | 1,039,494         | 1,070,784         | 1,056,877         | 1,067,307         | 6,502,924         |
| Aguascalientes    | 1,485,474         | 1,485,474         | 1,437,555         | 1,485,474         | 1,437,555         | 1,485,474         | 8,817,006         |
| Michoacán         | 355,155           | 355,155           | 355,155           | 319,640           | 319,640           | 319,640           | 2,024,384         |
| <b>TOTAL</b>      | <b>14,383,161</b> | <b>14,304,938</b> | <b>13,511,045</b> | <b>13,910,698</b> | <b>13,492,912</b> | <b>13,907,222</b> | <b>83,509,976</b> |

| CONVERSIÓN ESTIMADA DE LECHE DE LOS CENTROS DE ACOPIO REGIÓN CENTRO<br>FECHA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 |  |                              |                                    |                               |                                    |
|---|--|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| Tipo de leche   | Factor de conversión por tipo de leche | Leche Fresca Mínimo (litros) | Leche en polvo Mínimo (kilogramos) | Leche Fresca Máximos (litros) | Leche en polvo Máximo (kilogramos) |
| LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA ADICIONADA CON 8-9% DE GRASA VEGETAL   | 0.0915                                 | 33,403,991                   | 3,056,465                          | 83,509,976                    | 7,641,163                          |

| CONVERSIÓN ESTIMADA DE LECHE DE LOS CENTROS DE ACOPIO REGIÓN CENTRO<br>FECHA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 |  |                              |                                    |                               |                                    |
|---|--|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| Tipo de leche   | Factor de conversión por tipo de leche | Leche Fresca Mínimo (litros) | Leche en polvo Mínimo (kilogramos) | Leche Fresca Máximos (litros) | Leche en polvo Máximo (kilogramos) |
|   |  |                              |                                    |                               |                                    |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 83 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|   |                |                |               |                  |                |
|---|----------------|----------------|---------------|------------------|----------------|
| <b>LECHE<br/>DESCREMADA<br/>EN POLVO NO<br/>INSTANTÁNEA<br/>FORTIFICADA<br/>CON<br/>VITAMINAS Y<br/>MINERALES</b> | <b>0.08503</b> | <b>470,422</b> | <b>40,000</b> | <b>1,176,056</b> | <b>100,000</b> |
|---|----------------|----------------|---------------|------------------|----------------|

| <b>CONVERSIÓN ESTIMADA DE LECHE DE LOS CENTROS DE ACOPIO REGIÓN CENTRO<br/>FECHA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024</b> |   |   |   |  |   |
|---|---|---|---|--|---|
| <b>Tipo de leche</b>  | <b>Factor de<br/>conversión<br/>por tipo de<br/>leche</b> | <b>Leche Fresca<br/>Mínimo<br/>(litros)</b> | <b>Leche en<br/>polvo Mínimo<br/>(kilogramos)</b> | <b>Leche Fresca<br/>Máximos<br/>(litros)</b> | <b>Leche en polvo<br/>Máximo<br/>(kilogramos)</b> |
| <b>LECHE<br/>ENTERA EN<br/>POLVO<br/>INSTANTÁNEA<br/>FORTIFICADA<br/>CON<br/>VITAMINAS Y<br/>MINERALES</b>                      | <b>0.1171</b>   | <b>1,246,798</b>                            | <b>146,000</b>                                    | <b>3,116,994</b>                             | <b>365,000</b>                                    |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 84 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO TRES  
NORMAS DE CALIDAD**

**6.1.2. LECHE ENTERA RECIBIDA EN CENTROS DE ACOPIO.**

| NORMA DE CALIDAD                       |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| Evaluación sensorial                   | Olor: Característico exento de olores extraños.   |                           |
|  | Color: Característico.  |                           |
|  | Aspecto: Característico, libre de restos o desechos orgánicos (excretas, pelos de cualquier especie, fragmentos de insectos y otros). |                           |
|  | Sabor: Este parámetro no será evaluado debido a que es una leche cruda.   |                           |
| <b>Especificaciones</b>                |   |                           |
| Temperatura °C                         | Leche fría  | 4,0 – 7,0 °C              |
|  | Leche caliente  | Mayor de 7,0°C            |
| Prueba de alcohol, 75 % v/v            |   | Negativa                  |
| Acidez (expresada como ácido láctico)  |   | Mín. 1,30 – Máx. 1,60 g/L |
| Grasa propia de la leche               |   | Mín. 30,00 g/L            |
| Punto crioscópico                      |   | -0,530 a -0,560°H         |
| Densidad (15 °C)                       |   | Mín. 1,0295 g/mL          |
| Proteínas                              |   | Mín. 30,00 g/L            |
| Reductasa                              |   | Mín. 140,00 minutos       |
| Antibióticos (Inhibidores bacterianos) |   | Negativo                  |
| Células somáticas **                   |   | Máx. 749 000 CS/mL.       |
| <b>Conservadores*</b>                  |   |                           |
| Peróxido de hidrógeno                  |   | Negativa                  |
| Derivados clorados                     |   | Negativa                  |
| Formaldehido                           |   | Negativa                  |
| <b>Neutralizantes*</b>                 |   |                           |
| Compuestos alcalinos                   |   | Negativa                  |

\* No se podrán usar conservadores, neutralizantes y adulterantes ni realizar ninguna manipulación de la leche cruda que modifique sus características sanitarias – NMX-F-700-COFOCALEC-2012.

\*\* La determinación de células somáticas debe realizarse para el pago de incentivos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 85 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**6.2.12 LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL. (ENVASADO DIRECTO).**

| NORMA DE CALIDAD   |  |                                  |                               |
|--|--|----------------------------------|-------------------------------|
| <b>Especificaciones Sensoriales</b>  |  |                                  |                               |
| Aspecto  | Polvo amorfo libre de terrones a excepción de los que se deshacen fácilmente, sin partículas quemadas visibles. En solución no deberá presentar sedimento, separación de grasa y no estar coagulada. |                                  |                               |
| Olor y sabor   | Característico exento de olores y sabores extraños como ácido, amargo, rancio, viejo, salado y caramelizado.   |                                  |                               |
| Color  | Uniforme blanco cremoso.   |                                  |                               |
| <b>Tipo de grasa vegetal:</b> Oleína de palma para consumo humano          |  |                                  |                               |
| <b>Especificaciones Fisicoquímicas</b>                                     |  |                                  |                               |
| Humedad  | Máx. 3,50 %  |                                  |                               |
| Grasa  | 8,00 a 9,00 %  |                                  |                               |
| Proteínas propias de la leche (N x 6.38) *                                 | Mín. 31.40 %   |                                  |                               |
| Proteína propia de la leche expresada como sólidos lácteos no grasos (m/m) | Mín. 34,00 %   |                                  |                               |
| Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos                             | Mín. 27,00 %   |                                  |                               |
| Cenizas  | Máx. 7,50 %  |                                  |                               |
| Acidez (como ácido láctico)  | Máx. 0,15 %  |                                  |                               |
| Índice de Insolubilidad  | Máx. 1,00 mL   |                                  |                               |
| Partículas quemadas  | Máx. Disco B (15,00 mg)  |                                  |                               |
| Materia extraña  | Ausente  |                                  |                               |
| Densidad asentada  | Mín. 475,00 g/L  |                                  |                               |
| Humectabilidad   | Máx. 40,0 seg a 40° C  |                                  |                               |
| Grasa Libre  | Máx. 2,00 %  |                                  |                               |
| Dispersabilidad  | Mín. 85,00 %   |                                  |                               |
| Lecitina   | Máx. 0,20 %  |                                  |                               |
| Metales pesados  | Arsénico (As)<br>Máx. 0,20 mg/kg   | Mercurio (Hg)<br>Máx. 0,05 mg/kg | Plomo (Pb)<br>Máx. 0,10 mg/kg |
| <b>Especificaciones de Vitaminas</b>                                       |  |                                  |                               |
| Vitamina A   | Mín. 1033,00 UI/100g / 310,00 µg equivalentes de retinol/100   |                                  |                               |
| Vitamina D   | Mín. 200,00 UI/100g / 5,00 µg/100g   |                                  |                               |
| Vitamina C   | Mín. 90,00 mg/100g   |                                  |                               |
| Vitamina B <sub>2</sub> /Riboflavina                                       | Mín. 0,90 mg/100g  |                                  |                               |
| Vitamina B <sub>12</sub> /Cianocobalamina                                  | Mín. 0,70 µg/100g  |                                  |                               |
| Ácido fólico   | Mín. 60,00 µg/100g   |                                  |                               |
| *Hierro  | Mín. 11,00 mg/100g   |                                  |                               |
| **Zinc   | Mín. 11,00 mg/100g   |                                  |                               |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 86 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





Los compuestos de minerales utilizados en la fortificación deben ser: **\*Gluconato ferroso** o **\*Sulfato ferroso**; **\*\*Sulfato o gluconato de zinc**. Estos compuestos deben ser solubles en agua y biodisponibles, que no alteren las características sensoriales del producto final.

● Cuando el porcentaje de proteínas propias de la leche sea menor a 31,4% y  $\geq 30,4\%$ , se libera la leche y el proveedor debe bonificar la cantidad de leche en polvo equivalente al porcentaje de proteína faltante.

| <b>NORMA DE CALIDAD (CONTINUACIÓN)</b>  |   |
|---|---|
| <b>Especificaciones Microbiológicas</b> |   |
| Organismos Coliformes totales           | <10 UFC/g   |
| <i>Escherichia coli</i>                 | < 3 NMP/g   |
| Mohos y Levaduras                       | Máx. 10 UFC/g   |
| <i>Salmonella spp.</i>                  | Ausente/25g   |
| Enterotoxina estafilocócica             | Negativa  |
| Aflatoxina M1                           | Máx. 0,50 µg/L  |
| <b>Documentación a la recepción</b>     | Informe de Calidad o Informe de Análisis por lote, indicando: nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de caducidad, lote, número de sacos, resultados de todos los análisis mencionados indicando el método por el que fue realizado y signado por el responsable de quien emite, adicionalmente deberá incluir la lista de empaque.  |
| <b>Vida útil</b>                        | Mínimo 12 meses a partir de su fecha de recepción.  |
| <b>Envase</b>                           | Saco con capacidad de 25,00 kg conformado de 3 a 5 capas de papel kraft con bolsa interior de polietileno transparente con un espesor mínimo de 80 micrómetros, cerrada en forma independiente de la bolsa de papel kraft.  |
| <b>Contenido neto</b>                   | 25 kilogramos de leche en polvo.  |
| <b>Etiquetado</b>                       | Nombre o denominación comercial del producto, contenido neto, nombre denominación social o razón social y domicilio del fabricante o responsable del producto, nombre o código de la planta, país de origen, identificación del lote legible, fecha de producción, fecha de caducidad legible, condiciones de almacenamiento.<br><br>Nota: cada saco deberá tener una identificación única e irrepetible. |

**Nota:** Para el caso del contenido de vitaminas y minerales no deberán de ser mayores a los indicados como tóxicos.

## **6.2.6 LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ENVASADO DIRECTO.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 87 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





| <b>NORMA DE CALIDAD</b>   |  |                 |            |
|---|--|-----------------|------------|
| <b>Especificaciones Sensoriales</b>   |  |                 |            |
| Color   | Uniforme blanco cremoso.   |                 |            |
| Olor y Sabor  | Característico, exento de olores y sabores extraños como: ácido, amargo, rancio, viejo, salado y caramelizado.   |                 |            |
| Aspecto   | Polvo amorfo libre de terrones a excepción de los que se deshacen fácilmente, sin partículas quemadas visibles.<br>En solución no deberá presentar: sedimento, separación de grasa y no estar coagulada. |                 |            |
| <b>Especificaciones Físicoquímicas</b>  |  |                 |            |
| Humedad   | Máx. 4,00%   |                 |            |
| Grasa   | Mín. 26,00%  |                 |            |
| Proteínas propias de la leche (N x 6.38)  | Mín. 25,50%  |                 |            |
| Proteína propia de la leche expresada como sólidos lácteos no grasos (m/m)  | Mín. 34,00 %   |                 |            |
| Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos  | Mín. 27,00%  |                 |            |
| Cenizas   | Max. 6,50%   |                 |            |
| Acidez (como ácido láctico)   | Máx. 0,15%   |                 |            |
| Índice de insolubilidad   | Máx. 1,0 mL  |                 |            |
| Partículas quemadas   | Máx. Disco B (15,00 mg)  |                 |            |
| Materia extraña   | Ausente  |                 |            |
| Densidad asentada   | Mín. 475 g/L   |                 |            |
| Humectabilidad  | Máx. 40:00 seg. A 40,00 °C   |                 |            |
| Grasa Libre   | Máx. 2,00%   |                 |            |
| Dispersabilidad   | Mín. 85,00%  |                 |            |
| Lecitina  | Máx. 0,20%   |                 |            |
| Metales pesados   | Arsénico (As)  | Mercurio (Hg)   | Plomo (Pb) |
| Máx. 0,20 mg/kg   | Máx. 0,05 mg/kg  | Máx. 0,10 mg/kg |            |
| <b>Especificaciones de Vitaminas y Minerales</b>  |  |                 |            |
| Vitamina "A"  | Mín. 1033,00 UI/100g / 310,00 µg equivalentes de retinol/100g  |                 |            |
| Vitamina "D"  | Mín. 200,00 UI/100g / 5,00 µg/100g   |                 |            |
| Vitamina "C"  | Mín. 90,00 mg/100g   |                 |            |
| Vitamina B <sub>2</sub> /Riboflavina  | Mín. 0,90 mg/100g  |                 |            |
| Vitamina B <sub>12</sub> /Cianocobalamina   | Mín. 0,70 µg/100g  |                 |            |
| Ácido fólico  | Mín. 60,00 µg/100g   |                 |            |
| <b>*Hierro</b>  | Mín. 11,00 mg/100g   |                 |            |
| <b>**Zinc</b>   | Mín. 11,00 mg/100g   |                 |            |
| Los compuestos de minerales utilizados en la fortificación deben ser:<br><b>*Gluconato ferroso o *Sulfato ferroso microencapsulado; **Sulfato o gluconato de zinc.</b> Estos compuestos deben ser solubles en agua y biodisponibles, que no alteren las características sensoriales del producto final. |  |                 |            |

**NORMA DE CALIDAD (CONTINUACIÓN)**





| <b>Especificaciones Microbiológicas</b> |   |
|---|---|
| Organismos coliformes totales           | < 10 UFC/g  |
| <i>Escherichia coli</i>                 | < 3 NMP/g   |
| Mohos y Levaduras                       | Máx. 10 UFC/g   |
| <i>Salmonella spp.</i>                  | Ausente /25g  |
| Enterotoxina estafilocócica             | Negativa  |
| Aflatoxina M1                           | Máx. 0,50 µg/L  |
| <b>Documentación a la recepción</b>     | Informe de Calidad o Informe de Análisis por lote, indicando: nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de caducidad, lote, número de sacos, resultados de todos los análisis mencionados indicando el método por el que fue realizado y signado por el responsable de quien emite, adicionalmente deberá incluir la lista de empaque.  |
| <b>Vida útil</b>                        | Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción.   |
| <b>Envase</b>                           | Saco con capacidad de 25,00 kg conformado de 3 a 5 capas de papel kraft con bolsa interior de polietileno transparente con un espesor mínimo de 80 micrómetros, cerrada en forma independiente de la bolsa de papel kraft.  |
| <b>Contenido neto</b>                   | 25 kilogramos de leche en polvo.  |
| <b>Etiquetado</b>                       | Nombre o denominación comercial del producto, contenido neto, nombre denominación social o razón social y domicilio del fabricante o responsable del producto, nombre o código de la planta, país de origen, identificación del lote legible, fecha de producción, fecha de caducidad legible, condiciones de almacenamiento.<br>Nota: cada saco deberá tener una identificación única e irrepetible. |

**Nota:** Para el caso del contenido de vitaminas y minerales no deberán de ser mayores a los indicados como tóxicos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 89 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**6.2.2. LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (MEZCLADO EN SECO)**

| <b>NORMA DE CALIDAD</b>   |  |                 |            |
|---|--|-----------------|------------|
| <b>Especificaciones Sensoriales</b>   |  |                 |            |
| Color   | Uniforme blanco cremoso.   |                 |            |
| Olor y Sabor  | Característico, exento de olores y sabores extraños como: ácido, amargo, rancio, viejo, salado y caramelizado.   |                 |            |
| Aspecto   | Polvo amorfo libre de terrones a excepción de los que se deshacen fácilmente, sin partículas quemadas visibles.<br>En solución no deberá presentar; sedimento, separación de grasa y no estar coagulada. |                 |            |
| <b>Especificaciones Fisicoquímicas</b>  |  |                 |            |
| Humedad   | Máx. 4,00%   |                 |            |
| Grasa   | Máx. 1,50%   |                 |            |
| Proteínas propias de la leche (N x 6.38)  | Mín. 34,00%  |                 |            |
| Proteína propia de la leche expresada como sólidos lácteos no grasos (m/m)  | Mín. 34,00%  |                 |            |
| Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos  | Mín. 27,00 %   |                 |            |
| Cenizas   | Máx. 8,60 %  |                 |            |
| Acidez (como ácido láctico)   | Máx. 0,15%   |                 |            |
| Índice de insolubilidad   | Máx. 1,20 mL   |                 |            |
| Partículas quemadas   | Máx. Disco B (15,00 mg)  |                 |            |
| Materia extraña   | Ausente  |                 |            |
| Metales pesados   | Arsénico (As)  | Mercurio (Hg)   | Plomo (Pb) |
| Máx. 0,20 mg/kg   | Máx. 0,05 mg/kg  | Máx. 0,10 mg/kg |            |
| <b>Especificaciones de Vitaminas y Minerales</b>  |  |                 |            |
| Vitamina "A"  | Mín. 1033,00 UI/100g/ 310,00 µg equivalentes de retinol/100g   |                 |            |
| Vitamina "D"  | Mín. 200,00 UI/100g/ 5,00 µg/100g  |                 |            |
| Vitamina B <sub>2</sub> /Riboflavina  | Mín. 0,90 mg/100g  |                 |            |
| Vitamina B <sub>12</sub> /Cianocobalamina   | Mín. 0,70 mg/100g  |                 |            |
| Ácido fólico  | Mín. 60,0 µg/100g  |                 |            |
| Vitamina "C"  | Mín. 90,00 mg/100g   |                 |            |
| <b>*Hierro</b>  | Mín. 11,00 mg/100g   |                 |            |
| <b>**Zinc</b>   | Mín. 11,00 mg/100g   |                 |            |
| Los compuestos de minerales utilizados en la fortificación deben ser: <b>*Gluconato ferroso</b> o <b>*Sulfato ferroso</b> ; <b>**Sulfato o gluconato de zinc</b> . Estos compuestos deben ser solubles en agua y biodisponibles, que no alteren las características sensoriales del producto final. |  |                 |            |





| <b>NORMA DE CALIDAD (CONTINUACIÓN)</b>  |  |
|---|--|
| <b>Especificaciones Microbiológicas</b> |  |
| Organismos coliformes totales           | < 10 UFC/g   |
| <i>Escherichia coli</i>                 | < 3 NMP/g  |
| <i>Salmonella spp</i>                   | Ausente/25g  |
| Mohos y Levaduras                       | Máx. 10 UFC/g  |
| Enterotoxina estafilocócica             | Negativa   |
| Aflatoxina M1                           | Máx. 0,50 µg/L   |
| <b>Documentación a la recepción</b>     | Informe de Calidad o Informe de Análisis por lote, indicando: nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de caducidad, lote, número de sacos y resultados de todos los análisis mencionados, indicando el método por el que fue realizado y signado por el responsable de quien emite, adicionalmente deberá incluir la lista de empaque.   |
| <b>Vida útil</b>                        | Mínimo 12 meses a partir de su fecha de recepción.   |
| <b>Envase</b>                           | Saco con capacidad de 25,00 kg conformado de 3 a 5 capas de papel kraft con bolsa interior de polietileno transparente con un espesor mínimo de 80 micrómetros cerrada en forma independiente de la bolsa de papel kraft.  |
| <b>Contenido neto</b>                   | 25 kilogramos de leche en polvo.   |
| <b>Etiquetado</b>                       | Nombre o denominación comercial del producto, contenido neto, nombre denominación social o razón social y domicilio del fabricante o responsable del producto, nombre o código de la planta, país de origen, identificación del lote legible, fecha de producción, fecha de caducidad legible, condiciones de almacenamiento.<br><b>Nota:</b> cada saco deberá tener una identificación única e irrepetible. |

**Nota:** Para el caso del contenido de vitaminas no deberán de ser mayores a los indicados como tóxicos.





**MÉTODOS DE ANÁLISIS.**

**MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA LECHE FLUIDA, LECHE EN POLVO Y CREMA.**

| ANÁLISIS   | NORMA O MÉTODO DE REFERENCIA   |
|--|--|
| <b>ACIDEZ</b><br>Método por titulación ácido-base  | NOM-155-SCFI-2012<br>NOM-190-SCFI-2012   |
| <b>ACIDEZ</b><br>Método de acidez titulable  | NOM-222-SCF/SAGARPA-2018   |
| <b>CASEINA</b><br>Método Kjeldahl  | NOM-155-SCFI-2012  |
| <b>CENIZAS</b><br>Método por incineración  | NMX-F-607-NORMEX-2013<br>AOAC-M 939.30 Y 945.46/2016   |
| <b>COMPUESTOS ALCALINOS</b><br>Método colorimétrico - Neutralizantes                               | Charles Alais – Ciencia de la Leche<br>Ed. CECSA, 1981 pág. 98-105   |
| <b>DENSIDAD</b><br>Método con lactodensímetro  | NOM-155-SCFI-2012<br>NOM-190-SCFI-2012<br>NMX-F-737-COFOCALEC-2016   |
| <b>DENSIDAD ASENTADA</b><br>Método: Asentamiento por golpe   | A/S Niro Atomizer/1994, pág.83 -84   |
| <b>DERIVADOS CLORADOS</b><br>Método colorimétrico - Conservadores – Leche cruda                    | NOM-243-SSA1-2010<br>AOAC/2016   |
| <b>EVALUACIÓN SENSORIAL – Leche fluida y Leche en polvo</b><br>Método – Diferencia contra Estándar | International IDF Standard 99: 2009 (ISO 22935-2009)<br>Milk and Milk Products – Sensory Analysis – Part 1, Part 2 and Part 3. |
| <b>FORMALDEHIDO</b><br>Método colorimétrico - Conservadores – Leche cruda                          | NOM-243-SSA1-2010  |
| <b>GRASA</b><br>Método Gerber  | NOM-155-SCFI-2012<br>NOM-190-SCFI-2012   |
| <b>GRASA</b><br>Método Roese-Gottlieb - Hidrólisis alcalina, Mojonnier modificado-                 | AOAC -932.06/ 2016 y 989.05/ 2016  |
| <b>GRASA</b><br>Método automatizado – Infrarrojo Milko-Scan – Leche fluida                         | NMX-F-708-COFOCALEC-2015   |
| <b>GRASA LIBRE</b><br>Método: Extracción y evaporación   | NIRO ATOMIZER -1994 The Technology of dairy products   |
| <b>GRASA VEGETAL – PERFIL DE ÁCIDOS GRASOS</b><br>Método por cromatografía de gases                | NOM-155-SCFI-2012<br>NMX-F-707-COFOCALEC-2011<br>NMX-F-490-1999-NORMEX   |
| <b>HUMECTABILIDAD</b><br>Método: Gravedad  | A/S Niro Atomizer/1994, pág.92 -94   |
| <b>HUMEDAD</b><br>Método por desecación en estufa  | NOM-243-SSA1-2010  |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE PROTEÍNAS</b><br>Electroforesis Capilar de zona                               | NMX-F-736/1-COFOCALEC-2019   |
| <b>ÍNDICE DE INSOLUBILIDAD</b><br>Método por centrifugación  | ADPI Bulletin 916/ 2002<br>NMX-F-183-1986<br>NMX-F-734-COFOCALEC-2009  |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 92 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





| ANÁLISIS                                     | NORMA O MÉTODO DE REFERENCIA |
|--|------------------------------|
| <b>MATERIA EXTRAÑA</b><br>Método: Filtración | NOM-243-SSA1-2010            |

|   |   |
|---|---|
| <b>MATERIAL INSOLUBLE</b><br>Método por disolución - Mezclas de sabor con color               | Método interno de Liconsa   |
| <b>METALES PESADOS</b><br>Método: Espectrofotometría de absorción atómica                     | NOM-117-SSA1-1994<br>NOM-243-SSA1-2010  |
| <b>NITRÓGENO DE PROTEÍNAS SÉRICAS NO DESNATURALIZADAS PARA LECHE MEDIUM HEAT Y HIGH HEAT.</b> | A/S NIRO ATOMIZER-MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA PRODUCTOS LÁCTEOS EN POLVO 4 a ED. 1978 MÉTODO A 21 A Y GRADES OF DRY MILKS ADMI III ILLINOIS 1971 PÁG. 49 |
| <b>ESTABILIDAD TÉRMICA</b>  | FOLEY J. BUCK IEY. F Y MURPHY M. F. DEPARTAMENT OF DAIRY AND FOOD TECHNOLOGY COLLEGE CORK 1974 PÁG 166-168  |
| <b>PARTÍCULAS QUEMADAS</b><br>Método por filtración   | ADPI Bulletin 916/2002<br>NMX-F-778-COFOCALEC-2020  |
| <b>PERÓXIDO DE HIDROGENO</b><br>Método colorimétrico - Conservadores                          | NOM-243-SSA1-2010   |
| <b>PROTEÍNAS</b><br>Método Kjeldahl   | NOM-155-SCFI-2012<br>AOAC 930.29 Y 991.20/2016  |
| <b>PROTEÍNAS</b><br>Método automatizado – Infrarrojo Milko-Scan                               | NMX-F-708-COFOCALEC -2015   |
| <b>PRUEBA DE ALCOHOL</b><br>Método por estabilidad de las proteínas                           | NMX-F-700-COFOCALEC-2012  |
| <b>PRUEBA DE ALMIDÓN</b><br>Método colorimétrico - Maltodextrina                              | Método interno de Liconsa   |
| <b>PRUEBA DE LIMPIEZA</b><br>Método por filtración  | NMX-F-700-COFOCALEC-2012  |
| <b>PUNTO CRIOSCOPICO</b><br>Método de determinación del punto de congelación                  | NOM-155-SCFI-2012   |
| <b>SACAROSA APARENTE</b><br>Método - Polarimétrico  | AOAC- 925.46/ 2012  |
| <b>SALES CUATERNARIAS</b><br>Método colorimétrico - Inhibidores                               | NOM-243-SSA1-2010   |
| <b>SÓLIDOS TOTALES</b><br>Método de evaporación por arena                                     | NOM-155-SCFI-2012<br>NOM-190-SCFI-2012<br>NOM-116-SSA1-1994   |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 93 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA VITAMINAS Y MINERALES.**

| ANÁLISIS  | NORMA O MÉTODO DE REFERENCIA  |
|---|---|
| <b>VITAMINA "A"</b><br>Método: Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).                               | NOM-243-SSA1-2010   |
| <b>Vitamina "E"</b><br>Método: Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).                               | NOM-131-SSA1-2012- Método B.11  |
| <b>VITAMINA "D"</b><br>Método: Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC)                                | NOM-243-SSA1-2010   |
| <b>VITAMINA C</b><br>Método: Titulación oxidométrica  | NOM-131-SSA1-2012- Método B.13  |
| <b>ÁCIDO FÓLICO</b><br>Método Microbiológico turbidimétrico<br>Método Kit Microbiológico                      | Método oficial – NOM-131-SSA1-2012– Método B17<br>Método alternativo – Kit - Vita Fast Folsaure/Folic Acid Art. No P1001 Microbiological Microtiter Plate test to Quantitative Folic Acid- R-Biopharm AG, Darmstadt Germany |
| <b>VITAMINAS B<sub>2</sub>, B<sub>12</sub></b><br>Método: Cromatografía de líquidos de alta resolución (HPLC) | NOM-131-SSA1-2012.<br>Farmacopea Americana USP XXII   |
| <b>MINERALES: HIERRO Y ZINC</b><br>Método: Espectrofotometría de absorción atómica                            | NOM-117- SSA1-1994.   |

**MÉTODOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS.**

| ANÁLISIS   | NORMA O MÉTODO DE REFERENCIA   |
|--|--|
| <b>AFLATOXINAS M1</b>  | NOM-243-SSA1-2010<br>Método alternativo – Kit - Aflatoxina M1 –Art. No R5802- R-Biopharm AG, Darmstadt Germany |
| <b>ANTIBIÓTICOS</b><br>Método microbiológico   | AOAC 982.18/2012   |
| <b>CÉLULAS SOMÁTICAS</b><br>Método microscópico  | NMX-F-700-COFOCALEC-2012   |
| <b>CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA</b><br>Método: Vaciado en placa                 | NOM-243-SSA1-2010<br>NOM-092-SSA1-1994   |
| <b>CUENTA DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA</b><br>Método: Vaciado en placa | NOM-243-SSA1-2010<br>NOM-113-SSA1-1994   |
| <b>CUENTA DE MOHOS Y LEVADURAS</b><br>Método: Vaciado en placa                           | NOM-243-SSA1-2010  |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 94 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|  |  |
|--|--|
| <b>CUENTA DE MOHOS Y LEVADURAS</b><br>Método: Simplate   | AOAC-2002.11/2012  |
| <b>ENTEROTOXINA ESTAFILICÓCCICA</b><br>Método de Kit -Elisa  | NOM-243-SSA1-2010  |
| <b>FOSFATASA</b><br>Kit Lacto-Zyma   | Lacto-Zyma   |
| <b>LISTERIA MONOCYTÓGENES</b>  | NOM-243-SSA1-2010  |
| <b>ORGANISMOS COLIFORMES FECALES</b><br><b>NMP/G. (ESCHERICHIA COLI)</b><br>Método: Número más probable    | NOM-243-SSA1-2010  |
| <b>REDUCTASA</b><br>Método microbiológico  | NMX-F-700-COFOCALEC-2012   |
| <b>SALMONELLA SPP</b><br>Método: Enriquecimiento y estriado en medios selectivos                           | NOM-243-SSA1-2010<br>NOM-210-SSA1-2014   |
| <b>SALMONELLA SPP</b><br>Método: Inmunoensayo -1,2 Test  | AOAC- 989.13/2016  |
| <b>STAPHYLOCOCCUS AUREUS</b><br>Método: Enriquecimiento y estriado en medios selectivos                    | NOM-243-SSA1-2010  |
| <b>ESPORAS TOTALES</b><br>Método de Recuento de Esporas Totales (80°C) y esporas termoresistentes (100 °C) | Marvin L. Speck "Compendium of Methods for the Microbiological Examination of Foods" Compiled by the APHA Technical Committee on Microbiological Methods for Foods. Second Edition 1984. |

**MÉTODOS DE ANÁLISIS GRASAS Y ACEITES.**

| <b>ANÁLISIS</b>  | <b>NORMA O MÉTODO DE REFERENCIA</b>   |
|--|---|
| <b>ACIDEZ – ÁCIDOS GRASOS LIBRES</b><br>Método por titulación                | NMX-F-101-SCFI-2012   |
| <b>ANTIOXIDANTES</b><br>Método por colorimetría                              | Food Chemicals Codex/<br>Food Chemicals Codex/9 <sup>th</sup> Edition, 2014 –pag 1192 |
| <b>COLOR LOVIBOND</b><br>Método de medición de color por tintometro lovibond | NMX-F-116-SCFI-2012   |
| <b>COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS</b><br>Método por cromatografía de gases     | NMX-F-490-1999-NORMEX   |
| <b>ESPECIFICACIONES SENSORIALES</b><br>Identificación de atributos           | Cg 2-83, Flavor Panel Evaluation of Vegetable Oils, Official                          |
| <b>GRAVEDAD ESPECÍFICA 20/20°C</b>   | AOCS- Cc10a-25/ 2009  |
| <b>HUMEDAD</b>   | AOCS- Ca 2a-45/2009   |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE VITAMINA "A"</b>  | Food Chemicals Codex/2014 –pag. 1256  |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE VITAMINA "D"</b>  | Food Chemicals Codex/2014   |
| <b>IMPUREZAS INSOLUBLES</b>  | NMX-F-215-SCFI-2006   |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 95 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





| ANÁLISIS   | NORMA O MÉTODO DE REFERENCIA            |
|--|---|
| <b>ÍNDICE DE PERÓXIDOS</b><br>Método por titulación yodométrica        | NMX-F-154-SCFI-2010                     |
| <b>ÍNDICE DE SAPONIFICACIÓN</b><br>Método por titulación colorimétrica | NMX-F-174-SCFI-2014                     |
| <b>ÍNDICE DE YODO</b><br>Método por titulación yodométrica             | NMX-F-152-SCFI-2011                     |
| <b>PUNTO DE FUSIÓN –</b><br>Método por capilar                         | NMX-F114-SCFI-2011<br>AOCS- Cc1-25/1997 |
| <b>VALOR ÁCIDO</b><br>Método por titulación -Vitamina A + D3           | AOCS- Cd-3d-63/2009                     |

**MÉTODOS DE ANÁLISIS MATERIAS PRIMAS.**

| ANÁLISIS  | NORMA O MÉTODO DE REFERENCIA            |
|---|---|
| <b>HUMEDAD</b><br>Método por desecación en estufa                               | NOM-243-SSA1-2010                       |
| <b>HUMEDAD</b><br>Método por desecación en estufa – Azúcar y Maltodextrina      | NMX-F-294-SCFI-2011<br>AOAC/925.45/2016 |
| <b>CENIZAS SULFATADAS</b><br>Método por incineración - Azúcar                   | NMX-F-082-SCFI-2012<br>AOAC-900.02/2014 |
| <b>MATERIAL INSOLUBLE</b><br>Método por disolución - Mezclas de sabor con color | Método interno de Liconsa               |
| <b>PRUEBA DE ALMIDÓN</b><br>Método colorimétrico - Maltodextrina                | Método interno de Liconsa               |
| <b>DEXTROSA EQUIVALENTE</b><br>Método Feling - Maltodextrina                    | AOAC- 923.09/ 2014                      |
| <b>SACAROSA APARENTE</b><br>Método - Polarimétrico                              | AOAC- 925.46/ 2014                      |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 96 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





### MÉTODOS DE ANÁLISIS DE ENVASES Y EMPAQUES

La referencia de los métodos de evaluación para los materiales de envase y empaque se indican en las normas correspondientes de los capítulo a VII, VIII, IX, X en el punto “Métodos de Análisis”

- AOCS = American Oil Chemists Society– Methods and Recommended Practice.
- AOAC = Association of Official Analytical Chemists –Official Methods of Analysis.
- ADPI = American Dairy Products Institute – Standards for Grades of Dry Milk and Methods of Analysis.
- NOM = Norma Oficial Mexicana.
- NMX = Norma Mexicana.
- NORMEX = Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación.
- A/S Niro = A/S Niro Atomizer, Milk Powder Technology Evaporation and Spray Drying, 4a. Edición, Abril 1994.
- IDF = International Dairy Federation.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 97 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**6.4.1 MEZCLA DE VITAMINAS A + D<sub>3</sub> PARA LECHE FLUIDA.**

| <b>NORMA DE CALIDAD</b>   |   |
|---|---|
| <b>Forma Química</b>  |   |
| <p>Vitamina A esterificada como ácido palmítico, formando el palmitato de vitamina A.<br/>                     Vitamina D<sub>3</sub> en su forma de colecalfiferol.<br/>                     Ambas disueltas en aceites refinados, sirviendo éstos como vehículo para combinarse y mezclarse en el producto, las vitaminas están protegidas por alfa tocoferol (vitamina E) contra la oxidación.</p> |   |
| <b>Especificaciones Sensoriales</b>   |   |
| Olor  | Característico a vitamina, exento de olores a rancios o no característico.  |
| Color   | Amarillo claro o amarillo rojizo.   |
| Aspecto   | <p>Aceite viscoso que se puede cristalizar durante el almacenamiento a bajas temperaturas y libre de impurezas o residuos visibles.<br/>                     En refrigeración tiende a cristalizar la vitamina "A", formando pequeñas esferas que van al fondo del recipiente. Para disolver basta con calentar la mezcla vitamínica en baño maría a no más de 40 °C para evitar la oxidación del aceite.</p> |
| <b>Especificaciones Fisicoquímicas</b>  |   |
| Índice de peróxidos   | Máx. 10,00 meq/kg   |
| Valor ácido   | Máx. 2,00 mg KOH/g de muestra   |
| Contenido de vitamina "A"   | Mín. 1 000 000 UI/g   |
| Contenido de vitamina "D <sub>3</sub> "   | Mín. 100 000 UI/g   |
| Absorción UV en alcohol isopropílico  | 325,00 a 327,00 nm  |
| Absorbancia relativa a 300 nm   | Mín. 0,593 UA   |
| 350 nm  | Mín. 0,537 UA   |
| 370 nm  | Mín. 0,142 UA   |
| Identificación de vitamina "A"  | Positiva  |
| Identificación de vitamina "D"  | Positiva  |
| <b>Documentación a la recepción</b>   | Informe de Calidad o informe de Análisis por lote, indicando: Fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados indicando el método por el que fue realizado, signado por el responsable de quien emite.   |
| <b>Vida útil</b>  | Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción.   |
| <b>Envase</b>   | Porrones de Aluminio o garrafas de 5,00 kilogramos, herméticamente cerrados bajo atmósfera de nitrógeno que garantice la conservación de las propiedades del producto.  |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 98 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Etiquetado</b> | Nombre o logotipo de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de porrón, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto. |
|-------------------|--|

**6.3.1 OLEÍNA DE PALMA.**

| <b>NORMA DE CALIDAD</b>                     |   |
|---|---|
| <b>Especificaciones Sensoriales</b>         |   |
| Olor y Sabor                                | Característico, ligero, no desagradable, exento de olores y sabores extraños o rancios.   |
| Apariencia                                  | Líquido transparente y libre de cuerpos extraños (30 °C), producto semisólido de aspecto graso a temperaturas menores a (15 °C)   |
| <b>Especificaciones Fisicoquímicas</b>      |   |
| Temperatura de recepción                    | Máx. 45,00 °C   |
| Ácidos grasos libres (% de ácido palmítico) | Máx. 0,05 %   |
| Punto de fusión                             | 17,00 a 22,00 °C  |
| Índice de peróxidos                         | Máx. 1,00 meq/kg  |
| Índice de refracción 40°C                   | 1,458 a 1,460   |
| Índice de saponificación                    | 194,00 a 202,00 mg KOH/g  |
| Índice de yodo                              | 56,00 a 61,00 g I <sub>2</sub> /100g  |
| Densidad 40°C/agua 20°C)                    | 0,899 a 0,920   |
| Color Lovibond                              | Máx. 4,00 Rojo  |
| Antioxidantes                               | Negativo  |
| <b>Composición de Ácidos Grasos</b>         |   |
| Ácido Láurico C-12                          | 0,10 – 0,50   |
| Ácido Mirístico C-14                        | 0,50 – 1,50   |
| Ácido Palmítico C-16                        | 38,00 – 43,50   |
| Ácido Palmitoléico C-16:1                   | 0,00 – 0,60   |
| Ácido Esteárico C-18                        | 3,50 – 5,00   |
| Ácido Oleico C-18:1                         | 39,80 – 46,00   |
| Ácido Linoleico C-18:2                      | 10,00 – 13,50   |
| Ácido Linolénico C-18:3                     | 0,00 – 1,00   |
| Ácido Araquídico C-20                       | 0,00 – 0,60   |
| <b>Contaminantes</b>                        |   |
| Materia extraña                             | Exenta de partículas extrañas, tales como: partículas negras o cafés, residuos de estopa, fibra de algodón o cualquier otra materia extraña. La grasa en su estado líquido debe presentar una solución viscosa, pero transparente y sin sedimento alguno. |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 99 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





|                                     |   |                 |                 |                 |
|-------------------------------------|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| Aceite Mineral                      | Negativo  |                 |                 |                 |
| Impurezas insolubles                | Máx. 0,05 % w/w   |                 |                 |                 |
| Impurezas solubles                  | Cobre   | Plomo           | Arsénico        | Hierro          |
|                                     | Máx. 0,10 mg/kg   | Máx. 0,10 mg/kg | Máx. 0,10 mg/kg | Máx. 1,50 mg/kg |
| <b>Documentación a la recepción</b> | Informe de Calidad o Informe de Análisis por lote, indicando: Fecha de emisión, Nombre de la empresa, denominación del producto, lote, fecha de elaboración, fecha de caducidad, resultados de análisis indicando el método por el que fue realizado, signado por el responsable de quien emite y cantidad. |                 |                 |                 |

**6.4.3 PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA LECHE FLUIDA.**

| NORMA DE CALIDAD  |  |                           |
|---|--|---------------------------|
| Compuesto de vitaminas hidrosolubles: “B <sub>2</sub> ”, “B <sub>12</sub> ”, “C”, Ácido fólico y minerales como Hierro y Zinc, utilizando maltodextrina como vehículo para estandarizar su composición. |  |                           |
| <b>Especificaciones Sensoriales</b>   |  |                           |
| Color   | Uniforme de color: gris claro o amarillo o beige.  |                           |
| Olor  | Característico a vitaminas y minerales.  |                           |
| Aspecto   | Polvo fino amorfo libre de grumos, terrones y partículas extrañas.                       |                           |
| Solubilidad   | Sin presencia de partículas suspendidas y/o precipitadas en una solución acuosa al 10 %. |                           |
| <b>Especificaciones de Vitaminas y Minerales</b>  |  |                           |
| Compuesto   | Nutriente  | Aporte en 100g            |
| Ácido Fólico  | Ácido Fólico   | Mín. 21 000,00 µg (21 mg) |
| Rivoflavina   | Vitamina “B <sub>2</sub> ”   | Mín. 323,00 mg            |
| Cianocobalamina   | Vitamina “B <sub>12</sub> ”  | Mín. 292,00 µg (0,292 mg) |
| Ascorbato de sodio/Ácido Ascórbico  | Vitamina “C”   | Mín. 32 400,00 mg         |
| Gluconato de ferroso  | Hierro   | Mín. 2 904,00 mg          |
| Gluconato de zinc   | Zinc   | Mín. 2 904,00 mg          |
| Vehículo  | Maltodextrina  |                           |
| <b>Especificaciones Microbiológicas</b>   |  |                           |
| Organismos mesofílicos aerobios   | Máx. 1 000 UFC/g   |                           |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 100 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Organismos coliformes totales       | Máx. 10 UFC/g   |
| <i>Escherichia coli</i>             | < 3 NMP/g   |
| Mohos y Levaduras                   | Máx. 100 UFC/g  |
| <i>Salmonella spp.</i>              | Ausente/25g   |
| <b>Documentación a la recepción</b> | Informe de Calidad o informe de Análisis por lote, indicando: fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados indicando el método por el que fue realizado, signado por el responsable de quien emite. |
| <b>Vida útil</b>                    | Mínimo 9 meses a partir de la fecha de recepción.   |
| <b>Envase</b>                       | Caja de cartón con bolsa interior trilaminada o de material de alta barrera conteniendo 25,00 kg de producto.   |
| <b>Etiquetado</b>                   | Nombre de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de caja, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto.   |

#### 6.4.4 PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA PROCESO DE SECADO.

| NORMA DE CALIDAD  |  |                   |
|---|--|-------------------|
| Compuesto de vitaminas hidrosolubles: “B2”, “B12”, “C”, Ácido fólico y minerales como Hierro y Zinc, utilizando maltodextrina como vehículo para estandarizar su composición. |  |                   |
| <b>Especificaciones Sensoriales</b>   |  |                   |
| Color   | Uniforme de color: gris claro o amarillo o beige.  |                   |
| Olor  | Característico a vitaminas y minerales.  |                   |
| Aspecto   | Polvo fino amorfo libre de grumos, terrones y partículas extrañas.                       |                   |
| Solubilidad   | Sin presencia de partículas suspendidas y/o precipitadas en una solución acuosa al 10 %. |                   |
| <b>Especificaciones de Vitaminas y Minerales</b>  |  |                   |
| Compuesto   | Nutriente  | Aporte en 100g    |
| Ácido fólico  | Ácido fólico   | Mín. 21 000,00 µg |
| Riboflavina   | Vitamina “B <sub>2</sub> ”   | Mín. 323,00 mg    |
| Cianocobalamina   | Vitamina “B <sub>12</sub> ”  | Mín. 292,00 µg    |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 101 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| Ascorbato de sodio/ Ácido ascórbico     | Vitamina "C"  | Mín. 32 400,00 mg |
| Gluconato de ferroso                    | Hierro  | Mín. 2 904,00 mg  |
| Gluconato de zinc                       | Zinc  | Mín. 2 904,00 mg  |
| Vehículo                                | Maltodextrina   |                   |
| <b>Especificaciones Microbiológicas</b> |   |                   |
| Organismos mesofílicos aerobios         | Máx. 1 000 UFC/g  |                   |
| Organismos coliformes totales           | Máx. 10 UFC/g   |                   |
| <i>Escherichia coli</i>                 | < 3 NMP/g   |                   |
| Mohos y Levaduras                       | Máx. 100 UFC/g  |                   |
| <i>Salmonella spp.</i>                  | Ausente/25g   |                   |
| <b>Documentación a la recepción</b>     | Informe de Calidad o Informe de Análisis por lote, indicando: fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados indicando el método por el que fue realizado, signado por el responsable de quien emite. |                   |
| <b>Vida útil</b>                        | Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción.   |                   |
| <b>Envase</b>                           | Caja de cartón con bolsa interior trilaminada o de material de alta barrera conteniendo 25,00 kg de producto.   |                   |
| <b>Etiquetado</b>                       | Nombre de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de caja, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto.   |                   |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 102 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**PROVEEDORES AUTORIZADOS**

|                               |   |                            |
|-------------------------------|---|----------------------------|
| GRUPO: GRASAS Y ACEITES       | CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V." VERSIÓN 41/ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2023. | TOTAL DE PROVEEDORES:<br>6 |
| DENOMINACIÓN: OLEÍNA DE PALMA | MOTIVO: SE INCLUYE LA AUTORIZACION DE LA EMPRESA GRUPO OLEOLAB, S.A. DE C.V., PARA LA EMISIÓN DE LA VERSIÓN 41 DEL CITADO LISTADO.                  |                            |

| NO. | PROVEEDOR  | PLANTA MORELIA, MICHOACÁN. PLANTA DE FABRICACIÓN | STATUS  |
|-----|--|--|---------|
| 1   | AAK MÉXICO, S.A. DE C.V.   | PLANTA MORELIA, MICHOACÁN.                       | VIGENTE |
| 2   | INDUSTRIALIZADORA OLEOFINOS, S.A. DE C.V.                                | PLANTA ZAPOPÁN, JALISCO.                         | VIGENTE |
| 3   | INDUSTRIAL ACEITERA, S.A. DE C.V.  | PLANTA TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO.             | VIGENTE |
| 4   | CARGILL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  | PLANTA ATITALAQUIA, HIDALGO.                     | VIGENTE |
| 5   | AGRO PALM INGREDIENTS, S.A. DE C.V.<br>(ANTES OLEOSUR, S.A.P.I. DE C.V.) | PLANTA COATZACOALCOS, VERACRUZ.                  | VIGENTE |
| 6   | GRUPO OLEOLAB, S.A. DE C.V.  | PLANTA MORELIA, MICHOACÁN                        | VIGENTE |

|  |  |                            |
|--|--|----------------------------|
| GRUPO: MEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES                        | CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V." VERSIÓN 40/ACTUALIZACIÓN: ABRIL DE 2023. | TOTAL DE PROVEEDORES:<br>4 |
| DENOMINACIÓN:<br>MEZCLA DE VITAMINAS A + D3 PARA LECHE FLUIDA. | MOTIVO: EMISION DE LA VERSION 40 DEL PRESENTE LISTADO.   |                            |

| NO. | PROVEEDOR   | CLAVE AUTORIZADA | PLANTA DE FABRICACIÓN                      | STATUS  |
|-----|---|------------------|--|---------|
| 1   | DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.   | MXFT158148       | PLANTA EL SALTO, JALISCO, MÉXICO           | VIGENTE |
| 2   | WRIGHT ENRICHMENT DE MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTANTE DE WRIGHT ENRICHMENT INC. D.B.A. THE WRIGHT GROUP. | WE-18943         | PLANTA CROWLEY, LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS. | VIGENTE |
| 3   | PURAC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES GRANOTEC MÉXICO, S.A. DE C.V.) REPRESENTANTE DE BASF SE           | PT-VIT-032       | PLANTA LUDWIGSHAFEN, ALEMANIA              | VIGENTE |
| 4   | PRINOVA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTANTE DE PRINOVA USA   | 46499            | PLANTA ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS            | VIGENTE |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 103 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|   |   |   |         |
|---|---|---|---------|
| GRUPO: MEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES                             | CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V."<br>VERSIÓN 40/ACTUALIZACIÓN: ABRIL DE 2023. | TOTAL DE PROVEEDORES<br>1                   |         |
| DENOMINACIÓN:<br>MEZCLA DE VITAMINAS<br>A + D3 PARA LECHE EN POLVO. | MOTIVO: EMISION DE LA VERSION 40 DEL PRESENTE LISTADO.  |   |         |
| 1   | DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO,<br>S.A. DE C.V.  | MX2172IA25 PLANTA EL SALTO, JALISCO, MÉXICO | VIGENTE |

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| GRUPO: MEZCLAS DE VITAMINAS Y MINERALES                                   | CON BASE EN EL "LISTADO DE PROVEEDORES AUTORIZADOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LICONSA, S.A. DE C.V."<br>VERSIÓN 40/ACTUALIZACIÓN: ABRIL DE 2023. | TOTAL DE PROVEEDORES:<br>8 |
| DENOMINACIÓN:<br>PREMEZCLA DE VITAMINAS<br>Y MINERALES PARA LECHE FLUIDA. | MOTIVO: EMISION DE LA VERSION 40 DEL PRESENTE LISTADO.  |                            |

| NO. | PROVEEDOR   | CLAVE AUTORIZADA               | PLANTA DE FABRICACIÓN   | STATUS  |
|-----|---|--------------------------------|---|---------|
| 1   | PURAC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.<br>(ANTES GRANOTEC MÉXICO, S.A. DE C.V.)                                     | PT-VIT-120                     | PLANTA EL MARQUÉS, QUERÉTARO, MÉXICO.   | VIGENTE |
| 2   | DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.   | MXL1062999                     | PLANTA EL SALTO, JALISCO, MÉXICO  | VIGENTE |
| 3   | WRIGHT ENRICHMENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.<br>REPRESENTANTE DE WRIGHT ENRICHMENT INC. O.B.A. THE WRIGHT GROUP. | WE-21340                       | PLANTA CROWLEY, LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS.  | VIGENTE |
| 4   | GLANBIA, S.A. DE C.V.<br>REPRESENTANTE DE GLANBIA NUTRITIONALS (NA) INC.                                      | 000-L50141                     | PLANTA CARLSBAD, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS.  | VIGENTE |
| 5   | STERN INGREDIENTS S.A. DE C.V.  | STERN VIT DP 6487              | PLANTA TLALNEPANTLA EDO. DE MÉXICO  | VIGENTE |
| 6   | DISPROQUIMEX, S. DE R.L. DE C.V.<br>REPRESENTANTE DE DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.            | MXL1062999                     | PLANTA EL SALTO, JALISCO, MÉXICO.-<br>DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V. | VIGENTE |
| 7   | WORLD INGREDIENTS, S.A. DE C.V.   | WINMIX19442                    | PLANTA NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO  | VIGENTE |
| 8   | BALTHAZAR COMMOOITES, S. DE R.L. DE C.V.  | BALTMIX SE M43<br>LECHE FLUIDA | PLANTA GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.-<br>"TROPHE, S.A. DE C.V."                     | VIGENTE |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 104 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO CUATRO**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_.

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Me refiero al Anexo Técnico del **“SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCION, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V.”**, y el formato de cotización a requisitar.

**LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 33,403,991                         | 83,509,976                         | 0.0915                       | 3,056,465                            | 7,641,163                            |

**LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 470, 422                           | 1, 176, 056                        | 0.08503                      | 40, 000                              | 100, 000                             |

**LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1, 246, 798                        | 3, 116, 994                        | 0.1171                       | 146, 000                             | 365, 000                             |

**SERVICIO COTIZADO**

**“SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCION, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V.”**

**RECOLECCION, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO, SECADO, ENSACADO Y DISTRIBUCIÓN**

(Precio por Kilogramo)

\$

**NOTA:** TODOS LOS EMBARQUES SON CONSIDERADOS L.A.B. GERENCIAS ESTATALES DE LICONSA EN QUERÉTARO, OAXACA, VERACRUZ Y/O GERENCIAS METROPOLITANAS.

**La presente cotización cuenta con una vigencia de 30 días.**

**ATENTAMENTE**

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 105 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO CINCO**

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_.

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.**





**ANEXO SEIS**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_.

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LICONSA", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.**





**ANEXO SIETE**

**CONFLICTO DE INTERESES**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_.

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.**

ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA O LOS ACCIONISTAS O SOCIOS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD O LOS DIRECTIVOS QUE LA CONFORMAN, NI EL QUE SUSCRIBE, DESEMPEÑAN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.**





**ANEXO OCHO**

**DOCUMENTOS DE NATURALEZA CONFIDENCIAL**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_.

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.**

**DOCUMENTOS DE NATURALEZA CONFIDENCIAL**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE)\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_INDICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y PROPORCIONADA A LICONSA, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 113, 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:) SE INFORMA QUE NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN EN NUESTRA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA LOS EFECTOS DE LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.**





**ANEXO NUEVE**

**PERSONALIDAD JURÍDICA**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_.

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA PARA EL "SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO Y SECADO DE LA LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA REGION CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO Y DISTRIBUCIÓN A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V. DE LA LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL OBTENIDA DE LA MAQUILA", PARA LICONSA, S.A. DE C.V., A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

|   |                       |            |
|---|-----------------------|------------|
| Clave del Registro Federal de Contribuyentes:   |                       |            |
| Domicilio: Calle y Número:  |                       |            |
| Colonia:  | Alcaldía o Municipio: |            |
| Código Postal:  | Entidad Federativa:   |            |
| Teléfonos:  | Fax:                  |            |
| Correo electrónico:   |                       |            |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                    |                       | Fecha:     |
| Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó: |                       |            |
| Relación de Socios:   |                       |            |
| Apellido Paterno:   | Apellido Materno:     | Nombre(s ) |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 110 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Nombre y domicilio del apoderado:  
 Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:  
 Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

---

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Protesto lo necesario.

Nota: Si el LICITANTE es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página III de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO DIEZ**

**MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_.

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, MI REPRESENTADA O LOS ACCIONISTAS O SOCIOS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD O LOS DIRECTIVOS QUE LA CONFORMAN, DECLARO QUE EL “SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO Y SECADO DE LA LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA REGION CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO Y DISTRIBUCIÓN A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V. DE LA LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL OBTENIDA DE LA MAQUILA”, SE OTORGARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS DE CALIDAD DESCRITAS EN DICHO DOCUMENTO.

ADEMÁS DECLARO QUE SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR “EL SERVICIO” SOLICITADO SEA PRESTADO CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A PRESTARLOS A SATISFACCIÓN DE **“LICONSA”**.

SE OBLIGA ANTE **“LICONSA”** A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE CALIDAD Y/O DEFICIENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA; ASÍ COMO, QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO Y SECADO DE LA LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA REGION CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO Y DISTRIBUCIÓN A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V. DE LA LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL OBTENIDA DE LA MAQUILA”, EL CUAL SERÁ CONTRATADO BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, ASUMIENDO DE FORMA TOTAL LAS OBLIGACIONES PATRONALES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 112 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO ONCE  
MIPYMES**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DE LA ESTRATIFICACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_.

**LICONSA S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, en mi carácter de\_\_\_\_\_(REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO ACCIONISTA, TITULAR MANCOMUNADO) de\_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con \_\_\_\_\_(REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, que mi representada no está comprendida en la estratificación de las micro, pequeñas y mediana empresa.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 113 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO DOCE**

**ESCRITO DE NACIONALIDAD**

(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA\_\_\_\_\_.

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE, MI REPRESENTADA, DECLARO QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" EL DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS DE CALIDAD DESCRITAS EN DICHO DOCUMENTO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el proveedor, debiendo respetar su contenido en el orden indicado**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 114 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO TRECE  
FORMATO DE EVALUACIÓN DE LICITANTES**

**DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Razón social de la planta productiva:</b><br/>(Adjuntar constancia de situación fiscal de la planta fabricante)</p> <p><b>R.F.C.:</b><br/>(Adjuntar constancia de situación fiscal)</p> <p><b>Giro de la empresa fabricante:</b><br/>(Adjuntar aviso de funcionamiento de la empresa)</p> <p><b>Producto a fabricar para LICONSA, S.A. DE C.V. :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Leche en polvo instantánea fortificada con vitaminas y minerales, adicionada con 8 a 9% de grasa vegetal</li> </ul> <p><b>Principales Clientes:</b><br/>(Indicar por lo menos 3 clientes a los cuales se les suministre el insumo solicitado ó alguno similar)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ ----</li> <li>✦ ----</li> <li>✦ ----</li> </ul> | <p><b>Domicilio de la planta:</b></p> <p>Número Telefónico:</p> <p><b>Personal técnico responsable:</b><br/>(Indicar nombre puesto y datos de contacto del personal técnico responsable en la planta fabricante: número telefónico del conmutador, extensión, correo electrónico, otro)<br/>Ej. Gerente de Calidad, Gerente de Producción, responsable de la cuenta comercial, etc.)</p> <p><b>Aseguramiento de Calidad</b></p> <p><b>Producción:</b></p> <p><b>Personal de Ventas:</b></p> |
|---|---|

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-38-2024  
Página 115 de 159  
Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|    | <b>REQUISITO</b>   | <b>EVIDENCIA</b>   |
|----|--|--|
| 1  | Indique la capacidad de producción con la que cuenta la planta.  | Indicar la capacidad instalada de la planta productiva (Ton/mes)   |
| 2  | Indique la capacidad disponible para LICONSA<br>La capacidad disponible debe ser congruente con la cantidad de producto ofertada           | Indicar la capacidad en Ton/mes. Disponible para LICONSA   |
| 3  | Deben contar con un diagrama de flujo documentado del proceso para la fabricación del insumo ofertado                                      | Adjuntar la copia del diagrama de flujo para la fabricación del insumo ofertado indicando los PCC  |
| 4  | Deben contar con infraestructura para la recepción de leche cruda<br>La capacidad debe ser congruente con la cantidad de producto ofertada | Indicar la infraestructura con la que se cuenta, equipos, marcas, capacidades y características generales  |
| 5  | Deben contar con que equipos para el almacenamiento de leche cruda<br>La capacidad debe ser congruente con la cantidad ofertada            | Indicar marcas, capacidades y características generales de los equipos.  |
| 6  | Debe contar con equipos para el descremado y almacenamiento de crema<br>La capacidad debe ser congruente con la cantidad ofertada          | Indicar marca, características generales y capacidad de los equipos en Kg/hora   |
| 7  | Debe contar con equipos para el almacenamiento de oleína de palma  | Indicar marca y capacidad de los equipos   |
| 8  | Debe contar con equipos para la adición de:<br>- Grasa vegetal (Oleína de palma)<br>- Vitaminas y minerales (Fortificado)                  | Indicar marca, capacidad de los equipos y sus características generales<br>Para el caso de la adición de vitaminas y minerales indicar la cantidad y tipos de premezclas utilizadas (oleosas, en polvo, mezcla completa, etc.) |
| 9  | Debe contar con infraestructura para la pasteurización de leche<br>La capacidad debe ser congruente con la cantidad ofertada               | Indicar marca, características generales y capacidad de los equipos en Kg/hora   |
| 10 | Debe contar con infraestructura para el concentrado/evaporado de leche<br><br>La capacidad debe ser congruente con la cantidad ofertada    | Indicar marca, características generales y capacidad de los equipos en Kg/hora<br>Indicar la concentración final de la leche   |
| 11 | Debe contar con infraestructura para el secado de leche<br>La capacidad debe ser congruente con la cantidad ofertada                       | Indicar tipo, características generales, marca y capacidad de los equipos en Kg/hora, origen del secador y características generales.<br>Indicar la duración de los ciclos de trabajo del secador                              |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 116 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





|   | <b>REQUISITO</b>  | <b>EVIDENCIA</b>  |
|---|---|---|
| 12  | Debe contar con infraestructura para la instantaneización de la leche   | Indicar la infraestructura con la que se cuenta y en que parte del proceso se realiza la instantaneización.   |
| 13  | Debe contar con infraestructura para para el almacenamiento de leche en polvo   | Indicar los equipos y las capacidades   |
| 14  | Debe contar con infraestructura para el envasado de leche   | Indicar con cuantas líneas de envasado se cuenta, marca características generales   |
| <b>CONTROL DE PROCESO</b>                 |   |   |
| 15  | Se debe contar con controles implementados para cada etapa del proceso de fabricación:<br>-Descremado<br>-Estandarizado<br>-Adición de vitaminas y grasa vegetal<br>-Pasteurizado<br>-Concentrado<br>-Secado<br>-Instantaneizado<br>-Envasado<br>-Otros | Indicar los controles de cada una de las etapas del proceso y adjuntar copia de los registros utilizados.<br>Indicar como se codifica el producto terminado, así como el significado de la codificación empleada.   |
| <b>EVALUACIÓN DE MATERIAS PRIMAS</b>      |   |   |
| 16  | La leche recibida como materia prima deberá cumplir como mínimo con las especificaciones establecidas en la Norma de Calidad de LICONSA: <b>6.1.2 LECHE ENTERA RECIBIDA EN CENTROS DE ACOPIO.</b>   | Indicar las evaluaciones realizadas, la frecuencia y adjuntar copia de los registros que evidencien las mismas.<br>Presentar escrito en papel membretado, firmado por el (la) representante legal de "EL LICITANTE" en el que manifieste <b>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> , que la materia prima cumple con las especificaciones establecidas en la Norma de Calidad de LICONSA: <b>6.1.2 LECHE ENTERA RECIBIDA EN CENTROS DE ACOPIO.</b> |
| 17  | Las siguientes materias primas deben recibirse con certificados de calidad:<br>-Oleína de Palma<br>-Premezclas vitamínicas<br>-Lecitina<br>-Material de envase  | Adjuntar copia de un certificado de calidad.<br>Indicar las inspecciones realizadas a la recepción y adjuntar copia de los registros de estas.  |
| <b>INSPECCIONES AL PRODUCTO TERMINADO</b> |   |   |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 117 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





| 18                                       | El producto (sacos de 25 Kg) deberá ser suministrado con un informe de resultados por lote de fabricación, emitido por el laboratorio de control de calidad de la planta, en el cual se registren los resultados de las evaluaciones solicitadas en la Norma de Calidad de Liconsa: <i>6.2.12 LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL.</i>                             | Indicar las evaluaciones realizadas, la frecuencia y metodologías utilizadas.<br>Adjuntar registros de evaluaciones.<br>Presentar escrito en papel membretado, firmado por el (la) representante legal de "EL LICITANTE" en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que se cuenta con la capacidad para emitir informes de resultados por cada lote de fabricación en cumplimiento a los requisitos de la Norma de Calidad de LICONSA: <i>6.2.12 LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL.</i>  |
|--|--|---|
| <b>SISTEMA DE CALIDAD</b>                |  |   |
| <b>REQUISITO</b>                         |  | <b>EVIDENCIA</b>  |
| 19                                       | Debe contar con un Sistema de Gestión implementado y Certificado en Inocuidad Alimentaria con alcance al proceso de fabricación del insumo ofertado<br>-FSSC 22000<br>-HACCP,<br>-SQF<br>-BRCS<br>Otro   | Indicar alcance, vigencia y nombre de la empresa que emite la certificación<br>Adjuntar copia del Certificado   |
| <b>LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD</b> |  |   |
| 20                                       | Las instalaciones de la planta fabricante deben contar con un laboratorio de control de calidad con capacidad técnica suficiente para realizar las determinaciones analíticas solicitadas por LICONSA para la evaluación de materias primas, producto en proceso y producto terminado<br><br>Los equipos deben estar calibrados por un laboratorio autorizado o acreditado ante un organismo con reconocimiento nacional o internacional | Adjuntar listado de los equipos analíticos con los que se cuenta en el laboratorio de control de calidad<br>Copia de los certificados de Calibración de los equipos<br>Presentar escrito en papel membretado, firmado por el (la) representante legal de "EL LICITANTE" en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con un laboratorio con capacidad y competencia técnica contemplando, pero no limitándose al equipamiento, personal técnico capacitado y metodologías analíticas suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos de LICONSA<br>En caso de no contar con un laboratorio con capacidad técnica suficiente, se deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el (la) representante legal de "EL LICITANTE" en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que en su oportunidad de suministro a LICONSA, se realizarán los convenios necesarios con un laboratorio externo a fin de cumplir con los requerimientos de acuerdo a lo indicado en el numeral 18 del presente formato de evaluación. |

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que toda la información proporcionada y declarada como verídica, por lo que Las empresas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 118 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





mala fe en el presente procedimiento de evaluación técnica, en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad, podrá ser revocada en autorización, suspensión de su desarrollo, así como inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
O REPRESENTANTE LEGAL)

**Incluirlo como requisito para la entrega de muestras**

|   |  |
|---|--|
| Presentar los registros de rastreabilidad de las muestras presentadas para el proceso de adquisición en proceso:<br>-Recepción de la materia prima.<br>-Registros de producción.<br>-Evaluaciones del producto en proceso y producto terminado. |  |
|---|--|

- a)** Presentar escrito en papel membretado, firmado por el (la) representante legal de **“EL LICITANTE”** en el que manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se obliga ante **“LICONSA”** a cumplir con todos y cada uno de los requisitos del presente **ANEXO TÉCNICO y sus apéndices**.





**ANEXO CUATRO**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

Me refiero al Anexo Técnico del **“SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCION, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V.”**, y el formato de cotización a requisitar.

**LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 33,403,991                         | 83,509,976                         | 0.0915                       | 3,056,465                            | 7,641,163                            |

**LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 470, 422                           | 1, 176, 056                        | 0.08503                      | 40, 000                              | 100, 000                             |

**LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1, 246, 798                        | 3, 116, 994                        | 0.1171                       | 146, 000                             | 365, 000                             |

**SERVICIO COTIZADO**

**“SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCION, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V.”**

**RECOLECCION, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO, SECADO, ENSACADO Y DISTRIBUCIÓN**  
(Precio por Kilogramo)

\$

**NOTA:** TODOS LOS EMBARQUES SON CONSIDERADOS L.A.B. GERENCIAS ESTATALES DE LICONSA EN QUERÉTARO, OAXACA, VERACRUZ Y/O GERENCIAS METROPOLITANAS.

La presente cotización cuenta con una vigencia de 30 días.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 120 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





## ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”

a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024** y para la entrega del servicio requerido por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional Electrónica por** el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet.**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Para la elaboración de su propuesta económica, se podrá utilizar el siguiente formato

### LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA CON 8% A 9% DE GRASA VEGETAL

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 33,403,991                         | 83,509,976                         | 0.0915                       | 3,056,465                            | 7,641,163                            |

### LECHE DESCREMADA EN POLVO NO INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 470, 422                           | 1, 176, 056                        | 0.08503                      | 40, 000                              | 100, 000                             |

### LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

| Volumen Mínimo a Maquilar (Litros) | Volumen Máximo a Maquilar (Litros) | Factor de conversión (Kg/Lt) | Leche en polvo Mínimo a obtener (Kg) | Leche en polvo máximo a obtener (Kg) |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 1, 246, 798                        | 3, 116, 994                        | 0.1171                       | 146, 000                             | 365, 000                             |

### SERVICIO COTIZADO

“SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCION, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAIS, ASÍ COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA S.A. DE C.V.”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 121 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**RECOLECCION, DESCREMADO,PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO, SECADO, ENSACADO Y DISTRIBUCIÓN**  
(Precio por Kilogramo)

\$

**NOTA:** TODOS LOS EMBARQUES SON CONSIDERADOS L.A.B. GERENCIAS ESTATALES DE LICONSA EN QUERÉTARO, OAXACA, VERACRUZ Y/O GERENCIAS METROPOLITANAS.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total del servicio y a entera satisfacción de "LICONSA", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la prestación de los servicios, incluye que los servicios se presten conforme a lo señalado en mi propuesta técnica y en el anexo correspondiente de la convocatoria de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 122 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 3  
“FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024** denominada **“Servicio de \_\_\_\_\_”**

\_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

| DATOS DEL LICITANTE  |  |                 |  |
|--|--|-----------------|--|
| NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:   |  |                 |  |
| REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  |  |                 |  |
| CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)   |  |                 |  |
| OBJETO SOCIAL:   |  |                 |  |
| DOMICILIO FISCAL   |  |                 |  |
| CALLE Y NÚMERO:  |  | COLONIA:        |  |
| MUNICIPIO DELEGACIÓN: <input type="radio"/>  |  | C.P.:           |  |
| ENTIDAD FEDERATIVA:  |  | TELÉFONO:       |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:  |  | TELÉFONO 2:     |  |
| SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO. |  |                 |  |
| DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)  |  |                 |  |
| NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:   |  | NOTARÍA NÚMERO: |  |
| LUGAR DE LA NOTARÍA:   |  | FECHA:          |  |
| NOMBRE DEL NOTARIO:  |  |                 |  |
| NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:   |  | FECHA:          |  |
| LUGAR:   |  |                 |  |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 123 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





|   |   |                 |  |
|---|---|-----------------|--|
| NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:                                    |   | NOTARIA NÚMERO: |  |
| LUGAR DE LA NOTARÍA:  |   | FECHA:          |  |
| NOMBRE DEL NOTARIO:   |   |                 |  |
| <b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>  |   |                 |  |
| NOMBRE:   |   | RFC:            |  |
| NOMBRE:   | <b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b> | RFC:            |  |
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>             |   |                 |  |
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:                               |   |                 |  |
| ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: |   | NOTARÍA NÚMERO: |  |
| LUGAR DE LA NOTARÍA:  |   | FECHA:          |  |
| NOMBRE DEL NOTARIO:   |   |                 |  |

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-\_-2024**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 124 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 4**  
**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LICONSA**  
**PRESENTE.**

Me refiero a la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 125 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## ANEXO 5 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Naucalpan a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación |                       |   |                                      |                        |
|-----------------|-----------------------|---|--------------------------------------|------------------------|
| Tamaño (10)     | Sector (6)            | Rango de Número de Trabajadores (7) + (8) | Rango de Monto de Ventas Anuales (9) | Tope máximo combinado* |
| Micro           | Todas                 | Hasta 10                                  | Hasta \$4                            | 4.6                    |
| Pequeña         | Comercio              | Desde 11 hasta 30                         | Desde \$4.01 hasta %100              | 93                     |
|                 | Industria y SERVICIOS | Desde 11 hasta 50                         | Desde \$4.01 hasta %100              | 95                     |
| Mediana         | Comercio              | Desde 31 hasta 100                        | Desde \$100.01 hasta %250            | 235                    |
|                 | SERVICIOS             | Desde 51 hasta 100                        |                                      |                        |
|                 | Industria             | Desde 51 hasta 250                        | Desde \$100.01 hasta %250            | 250                    |

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

Página 126 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12).

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL (13)**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 1      | Señalar la fecha de suscripción del documento.   |
| 2      | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.   |
| 3      | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.  |
| 4      | Indicar el número respectivo del procedimiento.  |
| 5      | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.   |
| 6      | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o SERVICIOS)   |
| 7      | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.   |
| 8      | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.   |
| 9      | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.   |
| 10     | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.  |
| 11     | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.   |
| 12     | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran la oferta. |
| 13     | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.  |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 127 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 6**  
**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Naucalpan a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada **“Servicio de \_\_\_\_\_”**, con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica:** número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024**, para la contratación del Servicio de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida Licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 128 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 7**  
**“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**  
**(Aplica para personas físicas o morales)**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LICONSA**  
**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_-2024**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-38-2024**

**Página 129 de 159**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



LICONSA/\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*/2024

**ANEXO 8  
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_-2024**, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 130 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 9**  
**“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente LICITACIÓN número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_-2024**.

| DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES |   |               |
|--|---|---------------|
| CONSECUTIVO  | DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA  |               |
| A  | PROPUESTA TÉCNICA   | SI ( ) NO ( ) |
| B  | PROPUESTA ECONÓMICA   | SI ( ) NO ( ) |
| 1  | FORMATO DE ACREDITACIÓN. DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA (ANEXO 5)                         | SI ( ) NO ( ) |
| 2  | DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO   | SI ( ) NO ( ) |
| 3  | ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 9)  | SI ( ) NO ( ) |
| 4  | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 10)   | SI ( ) NO ( ) |
| 5  | DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES   | SI ( ) NO ( ) |
| 6  | MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO 6)  | SI ( ) NO ( ) |
| 7  | IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL. | SI ( ) NO ( ) |
| 8  | MANIFESTACIÓN MIPYME. (ANEXO 7)   | SI ( ) NO ( ) |
| 9  | ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 8)   | SI ( ) NO ( ) |
| 10   | ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE)                | SI ( ) NO ( ) |
| 11   | LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE)  | SI ( ) NO ( ) |
| 12   | CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE)                                  | SI ( ) NO ( ) |
| 13   | RELACIONES LABORALES.   | SI ( ) NO ( ) |
| 14   | CARTAS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) (ANEXO 14 Y 14 A)       | SI ( ) NO ( ) |
| 15   | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).               | SI ( ) NO ( ) |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 131 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





|                               |   |               |
|-------------------------------|---|---------------|
| 16                            | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF). | SI ( ) NO ( ) |
| 17                            | OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT.                                | SI ( ) NO ( ) |
| <b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b> |   |               |
| 18                            | ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 11)                                | SI ( ) NO ( ) |
| 19                            | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS                    | SI ( ) NO ( ) |
| 20                            | CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO  | SI ( ) NO ( ) |
| <b>OTROS DOCUMENTOS</b>       |   |               |
|                               |   |               |
|                               |   |               |
|                               |   |               |
|                               |   |               |
|                               |   |               |

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**





## ANEXO 10 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA

**ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ .

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(\_\_\_\_\_), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ .

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_ .

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_ .

**RFC:** \_\_\_\_\_ .

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza: Número:** \_\_\_\_\_ . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ . (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_ .

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_ .

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_ .

**Objeto:** \_\_\_\_\_ .

**Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)**

**Moneda:** \_\_\_\_\_ .

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_ .

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).





Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)  
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

## **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 134 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 135 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



## ANEXO 11 “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCIÓN, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAÍS, ASI COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante (FALLO/ADJUDICACIÓN) de fecha DIA MES Y AÑO, con número de procedimiento **\*\* -08-VST-008VST\*\*\*-N-\*\*\*-2024**, relativa al “SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCIÓN, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAÍS, ASI COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V”, el cual se notificó al proveedor el (DIA MES Y AÑO).

La presente contratación se realiza a solicitud de la **(AREA REQUINENTE)**, como área requirente de los servicios.

### DECLARACIONES

I. “LICONSA” declara que:

I.1. Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.1.1. Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 137 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



LICONSA/\*\*\*\*\*//\*\*\*\*\*/2024

de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

- I.1.2.** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.
- I.2.** Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de **"LICONSA"**, el **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LICONSA)**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)** con **( R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **administrador del contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.3.1.** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, y el **"ANEXO TÉCNICO"**, de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 138 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



LICONSA/\*\*\*\*\*//\*\*\*\*\*/2024

contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**, el **“ANEXO TÉCNICO”** y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en el **“ANEXO TÉCNICO”**.

**I.3.2.** En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme al **“ANEXO TÉCNICO”** y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

**I.4.** El **C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, **área técnica** facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”**.

De conformidad con el numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

**I.5.** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**,

**I.6.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación Pública Nacional electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-\*\*\*\*\*-2023**, relativa a la **“SERVICIO DE MAQUILA CONSISTENTE EN LA RECOLECCIÓN, DESCREMADO, PASTEURIZADO, FORTIFICADO, ESTANDARIZADO DE GRASA Y SECADO DE LECHE CRUDA PROVENIENTE DE LOS CENTROS DE ACOPIO DE LICONSA EN LA ZONA CENTRO DEL PAÍS, ASI COMO EL ENSACADO DE LA LECHE EN POLVO OBTENIDA DEL PROCESO INDUSTRIAL Y SU DISTRIBUCIÓN A PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V”**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

**I.7.** **“LICONSA”** cuenta con suficiencia presupuestaria a través del área requirente, otorgada mediante la partida presupuestal **00000 “SERVICIO DE MAQUILA”**, mismo que fue autorizado mediante **\*\*\*\*\***, como se desprende de la requisición de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios número **(número de suficiencia presupuestal)**.

**I.8.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

**I.9.** Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 139 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**
- II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien se identifica con **(DESCRIBIR EL DOCUMENTO CON QUE SE IDENTIFICA)**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él, ni ninguno de sus socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5.2 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en





sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como empresa \*\*\*\*.
- II.7** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.7.1** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LICONSA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación de los servicios.
- II.7.2** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- II.7.3** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LICONSA"**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.
- II.7.4** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de **"LICONSA"**, tanto en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **"EL PROVEEDOR"** siendo la siguiente: [proveedor@correo.com](mailto:proveedor@correo.com), bastando para **"LICONSA"** con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.  
EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA AGREGAR LOS DATOS DE TODOS LOS PROVEEDORES Y LA SIGUIENTE CLAUSULA AL FINAL DE LAS DECLARACIONES DEL ULTIMO PROVEEDOR
- III.8.** Que de conformidad al convenio privado de participación conjunta de fecha (DIA AÑO MES), celebrado entre **"RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PROVEDOR"** y **RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL SEGUNDO PROVEDOR"**, se acordó por ambas partes la presentación de una propuesta conjunta para participar en (TIPO, DESCRIPCION Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO ), acordando en términos de la cláusula (CLAUSULA DEL CONVENIO DONDE SEÑALA AL REPRESENTANTE COMUN) del referido convenio, designar como representante común a la moral denominada **"NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR QUE FUE SEÑALADO COMO REPRESENTANTE COMÚN"**, a quien se le confieren por conducto de su representante poderes amplios y suficientes para llevar a cabo todos los actos necesarios para la celebración del presente contrato.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES"**

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**LICONSA/\*\*\*\*\*//\*\*\*\*\*/2024**

- III.2.** Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.
- III.3.** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- III.4.** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga frente a **“LICONSA”** a maquilar la leche descremada en polvo, instantánea, fortificada con Vitaminas y Minerales, adicionada con 8 a 9% de grasa vegetal, de acuerdo a su especificación, que incluye recolección de leche fluida de sus Centros de Acopio del Estado \_\_\_\_\_, traslado a la planta, evaluación de la calidad de la leche cruda, descremado, pasteurizado, adición de grasa vegetal, **“LA PREMIX”** de vitaminas y minerales y vitaminas A y D (de acuerdo a sus especificaciones técnicas y de calidad, emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad), secado y envasado en sacos de 25 kgs., de contenido de leche o en sobres con estructura de laminación de poliéster metalizado de 210 gramos., según sus requerimientos. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar el servicio de maquila a **“LICONSA”** cuyas actividades previas o posteriores al proceso de secado por deshidratación comprenden:

- a) Recolección de leche fluida en los Centros de Acopio de los Estados \_\_\_\_\_.
- b) Traslado a la planta, evaluación de leche cruda
- c) Proceso de Descremado
- d) Pasteurización
- e) Fortificado con Mezcla de Vitaminas A+D3, para leche fluida y con la Premezcla de Vitaminas y Minerales (**“LA PREMIX”**) para Proceso de Secado de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad.
- f) Incorporación de grasa vegetal de conformidad con las especificaciones técnicas emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.
- g) Secado mediante deshidratación de **“LA LECHE”**, y proceso de instantaneización para obtener **“EL PRODUCTO”** con las condiciones de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad.
- h) Ensobretado de **“EL PRODUCTO”** en sobres con estructura de laminación de poliéster metalizado de 210 gramos, equivalentes a dos litros de mezcla de leche con grasa vegetal en polvo reducida en grasa fortificada con hierro, zinc, ácido fólico y vitaminas y colocarlos en cajas y separador de cartón corrugado con capacidad de 36 sobres, cada una o bien la cantidad que marque el diseño o la norma vigente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 142 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- i) o bien, Ensacado de **“EL PRODUCTO”** en presentación de sacos de 3 a 5 capas de papel kraft con una bolsa interior de polietileno trasparente cerrada de forma independiente al papel kraft con capacidad de 25 Kg de contenido de leche. Cada saco deberá estar identificado además con la hora de producción y/o número de saco que permita realizar las actividades de muestreo en las plantas de Liconsa conforme se establece en el procedimiento vigente, así como dar rastreabilidad al proceso de fabricación del producto. El etiquetado por saco debe estar en cumplimiento con los requisitos generales de Etiquetado comercial del envase establecidos en la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018 (numeral 7), Leche en Polvo o Leche Deshidratada-Materia Prima-Especificaciones.
- j) Entregados sin costo de flete en los almacenes de Diconsa del Norte del país y/o en las Gerencias Estatales de Querétaro, Oaxaca, Veracruz y/o Gerencias Metropolitanas de **“LICONSA”**; Respecto a los sobres de acuerdo con la programación en cantidad, frecuencia y horario de recepción que determine la Gerencia de Abasto Social de **“LICONSA”** y con la supervisión y coordinación de los Programas de Abasto Social de Chihuahua y Coahuila de **“LICONSA”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá incorporar la grasa vegetal a la **“LA LECHE”** descremada, estandarizada a una concentración de 8% a 9%; y “El Premix” y la “Vitamina A+D3” serán incorporadas en las siguientes cantidades para obtener **“EL PRODUCTO”** de conformidad con las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad; contenidas en el **“ANEXO TRES”** del Anexo Técnico de este servicio.

Para el caso del **ENVASE y EMPAQUE** del producto, **“EL PROVEEDOR”** se obligará a cumplir con los diseños autorizados y las normas de calidad emitida por la Subgerencia de Aseguramiento de la Calidad.

LECHE EN POLVO INSTANTANEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES ADICIONADA  
CON 8 A 9 % DE GRASA VEGETAL

|  |                  |
|--|------------------|
| Premezcla de Vitaminas y Minerales para el Proceso de Secado y Fortificación | 0.4159 KG/1000 L |
| Mezcla de Vitaminas y Minerales A+D3 para leche fluida                       | 0.0016 KG/1000 L |

**\*Se deberá considerar el 1% de merma en la Vitamina A+D3**

**“EL PROVEEDOR”** se obligará ante **“LICONSA”** a realizar las evaluaciones de calidad necesarias, aplicando las metodologías oficiales o las proporcionadas por **“LICONSA”** para verificar que **“LA LECHE”** que recibe de **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** para su procesamiento cumple con las características de calidad establecidas por **“LICONSA”** para someterla a los procesos de maquila pactados.

**“EL PROVEEDOR”** almacenará en sus instalaciones la crema pasteurizada resultante del descremado de **“LA LECHE”** y la pondrá a disposición de **“LICONSA”** y controlará las condiciones de almacenamiento en sus instalaciones, para lo cual el factor de extracción de crema de acuerdo a la leche fresca estimada para el 2024 será < o igual a 0.09846

**“EL PROVEEDOR”** deberá apegarse a dar cumplimiento a lo establecido en los requisitos establecidos en las normas de calidad vigente.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar **“EL PRODUCTO”** en las condiciones de calidad que se indican en el presente instrumento, respetando estrictamente los límites mínimos y máximos de calidad, señalados sin tolerancia alguna, lo cual estará sujeto al informe de pruebas de liberación que expida los laboratorios de Control de Calidad de destino final de **“LICONSA”**, por ser las áreas encargadas de





realizar los análisis correspondientes en el momento de recepción del **“PRODUCTO”**, sujetándolo a las pruebas que estimen convenientes, contando con un plazo de 10 días posteriores a la llegada de **“PRODUCTO”**, para dictaminar sobre su aceptación o rechazo en primera instancia, por lo que en caso de no cumplir con las condiciones de calidad establecidas por **“LICONSA”** para que **“PRODUCTO”**, sea utilizado en sus procesos productivos, **“PROVEEDOR”** se obliga a retirar la cantidad de leche rechazada.

**“EL PROVEEDOR”** deberá observar las disposiciones vigentes, sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

**SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

**“LAS PARTES”** convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la prestación del servicio, que **“LICONSA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** es por la cantidad de **\$(MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO 00/100 M.N)**, sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo es de **\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO)** antes del Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA. - VOLÚMENES Y PESAJE**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el volumen de **“LA LECHE”** a procesar durante la vigencia del presente instrumento, corresponde a la cantidad que pudiera captar **“LICONSA”** a través de **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** y/o que pudieran suministrar **“LAS SOCIEDADES”**, estimándose un volumen total como mínimo de 0000 litros y máximo de 000 litros de **“LA LECHE”**, considerándose los siguientes factores.

| CONVERSIÓN ESTIMADA DE LECHE NACIONAL<br>A LAS NECESIDADES DE ABASTO SOCIAL |  |                              |                                    |                               |                                    |
|---|--|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| Tipo de leche   | Factor de conversión por tipo de leche | Leche Fresca Mínimo (litros) | Leche en polvo Mínimo (kilogramos) | Leche Fresca Máximos (litros) | Leche en polvo Máximo (kilogramos) |
| LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA FORTIFICADA ADICIONADA CON 8-9% DE GRASA VEGETAL |  |                              |                                    |                               |                                    |

| TOTAL DE LECHE FRESCA ESTIMADA |                              |                              |
|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| ESTADO                         | Leche Fresca Mínimo (litros) | Leche Fresca Máxima (litros) |
|                                |                              |                              |

**“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”** en adelante **“LAS PARTES”** también acuerdan que la entrega de **“LA LECHE”** de **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** y **“LAS SOCIEDADES”** a **“EL PROVEEDOR”** es a granel, por lo que las unidades que transporten la misma deberán ser pesadas junto con **“LA LECHE”**, disminuyendo el peso de la unidad utilizada para su transportación y dividiendo el peso entre la densidad de **“LA LECHE”**, de acuerdo con el reporte que para tal efecto emita el laboratorio de control de calidad de **“EL PROVEEDOR”**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 144 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**“EL PRODUCTO”** procesado por **“EL PROVEEDOR”** deberá ser entregado con su respectivo certificado de calidad en **“LOS ALMACENES”** de destino final en sobres de 210 gramos, equivalentes a dos litros de mezcla de leche con grasa vegetal reducida en grasa fortificada con hierro, zinc, ácido fólico y vitaminas, en cajas de corrugado kraft con 36 piezas ( o la cantidad que marque la norma y diseño vigente); además los sobres que contengan el producto, deberán incluir la siguiente información: tipo de leche, especificando el lote o serie correspondiente de acuerdo a la fecha de producción y fecha de caducidad. Asimismo, en su caso, deberán observarse las disposiciones publicadas por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en el Diario Oficial de la Federación del día 07 de Marzo de 1994, relativas a la clasificación de mercancías, sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, o bien de acuerdo a las necesidades **“EL PRODUCTO”** se entregará en sobres de 210 gramos o en sacos de 25 Kg, en la Gerencias Estatales de Querétaro, Oaxaca, Veracruz y/o Gerencias Metropolitanas de Liconsa, los cuales deberán contener de 3 a 5 capas de papel kraft y una bolsa interior de polietileno que deberá estar cerrada de forma independiente al papel kraft, el cual deberá cumplir con los requisitos del etiquetado establecidos en el numeral 7 de la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018, leche en polvo o leche deshidratada-Materia prima-Especificaciones. Adicionalmente el proveedor deberá asignar a cada saco un número o código único para asegurar su trazabilidad. El producto deberá ser entregado en tarimas de madera genérica con tacón y/o plástica con 40 sacos, donde una cama deberá llevar 5 sacos y una tarima deberá llevar 8 camas con emplayado, así como la identificación del tipo de leche, lote, código contable, fecha de producción y fecha de caducidad.

De acuerdo con los programas de entrega y sus modificaciones, las personas designadas por **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** para entregar **“LA LECHE”** a **“EL PROVEEDOR”**, deberán suscribir al momento de la entrega-recepción de la leche el documento oficial denominado **“BOLETA DE LECHE FRESCA”** y/o bien recibir de éste, el **“COMPROBANTE DEL PESAJE DE LA LECHE Y/O REMISIÓN”** recibida en la planta de **“EL PROVEEDOR”**, que serán los documentos soporte para la expedición de las facturas, determinación del volumen de entrega y recibido de conformidad.

Para el caso de la entrega-recepción de **“EL PRODUCTO”** en las **“PLANTAS”** (Gerencias Estatales y/o Gerencias Metropolitanas), el documento soporte será la Remisión que emita **“EL PROVEEDOR”** y que reciban **“LAS PLANTAS”** de **“LICONSA”**.

#### **CUARTA.CALIDAD**

El control de calidad de **“LA LECHE”** recibida por **“EL PROVEEDOR”** procedente de **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** y **“LAS SOCIEDADES”** estará a cargo del primero, obligándose a supervisar que cumpla con las condiciones de calidad establecidas por **“LICONSA”** y documentarlas.

Por lo anterior, todo lo relacionado con la garantía de calidad de **“EL PRODUCTO”**, se deberá ajustara lo dispuesto en la literal **d. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE “EL PRODUCTO”** del **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

Es importante mencionar que la aceptación de **“LOS PRODUCTOS”** es determinada por los laboratorios de Control de Calidad, con los que cuenta **“LICONSA”**, así como la devolución y rechazo de **“EL PRODUCTO”**, de acuerdo a lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

#### **QUINTA. - ENTREGA DEL PRODUCTO**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a realizar la entrega de **“LOS PRODUCTOS”** en los términos descritos en la cláusula tercera, en unidades de transporte idóneas para proteger la calidad y cantidad de **“LOS PRODUCTOS”**. Así **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por **“LA LECHE”** desde su

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 145 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





recepción y hasta la entrega de **"LOS PRODUCTOS"** a entera satisfacción de **"LICONSA"** en los lugares de destino pactados, vigilando que el personal que realice la función de entrega encomendado por **"EL PROVEEDOR"** cuente con la capacidad necesaria para cumplir con su función; asimismo, se obliga a que las unidades vehiculares estén en condiciones mecánicas y normativas que permitan el libre trayecto del producto hasta su destino final.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"LICONSA"** el servicio procesado de **"LOS PRODUCTOS"** en sobres de 210 gramos o en sacos de 25 Kg, y entregarlos sin costo de flete en Los almacenes de Diconsa del Norte del país y/o en las Gerencias Estatales de Querétaro, Oaxaca, Veracruz y/o Gerencias Metropolitanas de **"LICONSA"** respectivamente según la programación en volúmenes; una vez entregados **"LOS PRODUCTOS"** en **"LAS PLANTAS"**, cualquier movimiento posterior del mismo, será a cargo de **"LICONSA"**, de acuerdo a sus necesidades de producción y el destino que requiera.

## SEXTA.- PRECIO VARIABLE

**"LICONSA"** para cubrir los costos que se erogan por la prestación de los servicios de Maquila, objeto del presente instrumento cuenta con un presupuesto máximo de **\$000000.00 (\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N)**, y un presupuesto mínimo por la cantidad de **\$00000.00 (\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N)**, en ambos casos antes del Impuesto al Valor Agregado, con los siguientes precios unitarios:

**a) \$00.00 (\*\*\*\*\* 00/100 M.N.) recolección de la leche fresca, secado y ensacado de leche por kilogramo**

**b) \$00.00 (\*\*\*\*\* 00/100 M.N.) ensobretado de la leche en polvo en sobres de 210 gr**

**"LICONSA"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** por la realización de los servicios pactados, las siguientes cantidades:

- 1.- El precio por kilogramo de la grasa vegetal u oleína de palma de conformidad a las especificaciones técnicas y de calidad emitidas por la Subgerencia de Aseguramiento de Calidad, que se adiciona a **"LA LECHE"** descremada, no podrá exceder del 1% sobre el del precio mínimo al que compra **"LICONSA"** del mismo insumo en el período de consumo reportado en las facturas, libre a bordo en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** para ello, se generará un oficio notificando de los precios a la Gerencia Estatal \_\_\_\_\_, los cuales en caso de ser actualizados se comunicarán con oportunidad, asimismo, se adjuntará el listado de proveedores autorizados por **"LICONSA"** para la adquisición de grasas y aceites.
- 2.- El precio por kilogramo de **"LA PREMIX"** que se adiciona a **"LA LECHE"**, no podrá exceder del 1% sobre el del precio mínimo al que compra **"LICONSA"** el mismo insumo en el año fiscal del que se refiera este contrato será requisito que **"LA PREMIX"** sea adquirida con proveedores previamente autorizados por **"LICONSA"**, por lo que se adjunta la lista de proveedores autorizados por **"LICONSA"** para la adquisición de Premezcla de Vitaminas y Minerales para Proceso de Secado. En el caso de que este insumo se cobre en dólares americanos se deberá tomar el tipo de cambio del día en que se genere la factura, por lo que se generará un oficio notificando del precio a la Gerencia Estatal \_\_\_\_\_, el cual en caso de ser actualizado se comunicará con oportunidad el precio de **"LA PREMIX"**.
- 3.- El precio por kilogramo de "Vitaminas A+D3" se adiciona a **"LA LECHE"**, no podrá exceder del 1% sobre el del precio mínimo al que compra **"LICONSA"** el mismo insumo en el año fiscal del que se refiera este contrato, el cual en caso de ser actualizado se comunicará con oportunidad. Será requisito que "Vitamina A+D3" sea adquirida con proveedores previamente autorizados por **"LICONSA"**, por lo que se adjunta la lista de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 146 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**LICONSA/\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*/2024**

proveedores autorizados por **"LICONSA"** para la adquisición de Mezcla de Vitaminas A+D3 para leche Fluida, se generará un oficio notificando del precio a la Gerencia Estatal \_\_\_\_\_ de la **"VITAMINAS A+D"**.

4.- El precio por kilogramo de **"EL PRODUCTO"**, ensobretado y/o ensacados entregados libre a bordo en los destinos que indique **"LICONSA"**, sin costo de flete. En el precio estipulado queda comprendida la utilidad que **"EL PROVEEDOR"** debe percibir, sin poderlo repercutir en ninguna otra forma.

5.- El precio por litro de leche equivalente, ensobretada y colocada libre a bordo en los destinos que indique **"LICONSA"**, sin costo de flete. En el precio estipulado queda comprendida la utilidad que **"EL PROVEEDOR"** debe percibir, sin poderlo repercutir en ninguna otra forma.

Los precios deben incluir los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tenga que erogar para el cumplimiento de los servicios pactados, razón por la cual será la única prestación que **"LICONSA"** este obligada a pagarle. Igualmente, en los precios estipulados queda comprendida la utilidad que **"EL PROVEEDOR"** debe percibir, sin poderlo repercutir en ninguna otra forma.

**"LAS PARTES"** podrán modificar los precios relacionados de conformidad con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**, mediante acuerdo mutuo en los siguientes supuestos, para lo que bastará la solicitud por escrito de una de ellas y la aceptación por la otra, para proceder a su modificación:

- a) En caso de variación de las condiciones de mercado, de la grasa vegetal o de costos importantes de operación de maquila, debidamente fundados y motivados a juicio de **"LICONSA"**,
- b) De acuerdo a las condiciones y variables macroeconómicas que se presenten en el país a juicio de **"LICONSA"**.

El Impuesto al Valor Agregado deberá venir descrito por separado en la facturación que corresponda, conforme a la normatividad fiscal aplicable al momento de realizar el pago.

## **SÉPTIMA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LICONSA"**, a través de la Gerencia Estatal \_\_\_\_\_, realizarán en un plazo no mayor a los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha del cierre del mes contable inmediato anterior, la conciliación definitiva referente a las cantidades de **"LA LECHE"** entregada a **"EL PROVEEDOR"**, la grasa vegetal utilizada y la cantidad de **"EL PRODUCTO"** que entregue **"EL PROVEEDOR"** a **"LOS ALMACENES"**, debiendo firmar ambas partes las conciliaciones realizadas, en las que aparezca su aceptación respecto de los importes a pagar por **"LICONSA"**.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo no mayor a 3 tres días hábiles posteriores a la conciliación, para presentar las Remisiones y Facturas correspondientes a **"LICONSA"**.

El pago de la maquila lo realizará **"LICONSA"** dentro de los 20 días hábiles posteriores a liberación resultado de la presentación de las remisiones y facturas, mediante depósitos bancarios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 147 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**“EL PROVEEDOR”** podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, siempre que dé aviso a **“LICONSA”** por lo menos con 20 días de anticipación a la fecha en que le deba de depositar las cantidades de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por un apoderado de **“EL PROVEEDOR”**, con facultades suficientes para ello. Los depósitos antes mencionados se efectuarán a través del sistema denominado “pago interbancario” que **“LICONSA”** tiene establecido y se realizarán a los dos días naturales siguientes a la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** hubiere entregado a **“LICONSA”** las remisiones y facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos de la legislación fiscal vigente en el momento de hacer el pago y previa validación del departamento de contabilidad de cada centro de trabajo y suscritas por **“EL PROVEEDOR”** en los que aparezca la aceptación de **“LICONSA”** y cuyos importes a pagar correspondan a los resultados obtenidos en las conciliaciones realizadas.

**“EL PROVEEDOR”** se obligará a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”** evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarse a **“LICONSA”**.

**“LAS PARTES”** acuerdan que no habrá anticipos y que el plazo pactado para el pago queda sin efecto por lo que respecta a los servicios de maquila que se entreguen durante el mes de diciembre, sujetándose en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que las remisiones y facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** presenten errores o deficiencias, **“LICONSA”** dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** de las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior con fundamento en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“LAS PARTES”** convienen que la prestación de los servicios será a partir del \_\_\_\_\_ y hasta \_\_\_\_\_.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, y fechas establecidas en el mismo.

**NOVENA. VIGENCIA.**

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** preste a **“LICONSA”** en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 148 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





### DÉCIMA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato o de la cantidad de bienes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.”

### DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACION ANTICIPADA

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 de su Reglamento, con 5 (cinco) días naturales de anticipación.

### DÉCIMA SEGUNDA. - CALIDAD DE LA MAQUILA

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar los servicios de maquila materia del presente contrato, utilizando el equipo necesario, poniendo su máximo esfuerzo, experiencia y conocimiento para el logro satisfactorio de los mismos.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable de planear, programar y dirigir los servicios de maquila que lesion encomendados, para que no se dañen “**LOS PRODUCTOS**”, se preserve la higiene en las áreas respectivas y no se afecten las actividades ordinarias de “**LICONSA**”.

### DÉCIMA TERCERA. - MEDIDAS DE SEGURIDAD

“**EL PROVEEDOR**” tomará las medidas de seguridad correspondientes para no dañar el producto de “**LICONSA**” evitando afectar los horarios y actividades realizadas en las oficinas y plantas de “**LICONSA**”.

### DÉCIMA CUARTA. - PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DIRECCION DE MAQUILA

“**EL PROVEEDOR**” será responsable de planear, programar y dirigir los servicios de maquila que lesion encomendados, para que no se dañen “**LOS PRODUCTOS**”, se preserve la higiene en las áreas respectivas y no se afecten las actividades ordinarias de “**LICONSA**”.





## DÉCIMA QUINTA. - INFORME DE LA MAQUILA Y CONCILIACIONES

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a informar a **“LICONSA”** del estado que guarda su labor cuantas veces sea requerido para ello, asimismo deberá entregar un informe general a la terminación del contrato, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo revisiones por parte del personal de la Gerencia Estatal de \_\_\_\_\_ de **“LICONSA”**, con **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** y **“LAS SOCIEDADES”** para conciliar el volumen de **“LA LECHE”** que recibe **“EL PROVEEDOR”** para su procesamiento y con **“LAS PLANTAS”** de destino para concertar la cantidad real de **“EL PRODUCTO”** entregado en las mismas, las cuales servirán de base para determinar el volumen real de **“LA LECHE”** y la cantidad de **“LOS PRODUCTOS”**, a establecer en las facturas de pago.

## DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento y de conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar en las oficinas Centrales que **“LICONSA”** determine, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza **divisible** expedida por compañía autorizada para ello, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) de la cantidad máxima total del contrato la cual es de **\$000.00 (\*\*\*\*\* pesos 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LICONSA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 150 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**LICONSA/\*\*\*\*\*//\*\*\*\*\*/2024**

deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LICONSA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LICONSA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LICONSA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LICONSA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, seguridad social o de cualquier otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**"LICONSA"**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**"LICONSA"**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 151 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**LICONSA/\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*/2024**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

#### **DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”**

**“EL PROVEEDOR”** será el único responsable de la correcta prestación de los servicios materia del presente contrato, mismos que se encuentran descritos en las Cláusulas y ANEXOS que lo integran.

Asimismo, responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de las mismas.

Para el caso de que, durante la prestación del servicio, el personal de **“EL PROVEEDOR”** cause daños a terceros ya sea dolosa o culposamente, éste será el único responsable de los mismos, por lo que deberá liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tal concepto.

#### **VIGESIMA. - PENA CONVENCIONAL**

Sí **“EL PROVEEDOR”** no presta el servicio de la manera pactada en el presente instrumento y con ello cause algún perjuicio a **“LICONSA”** por poner en riesgo **“LA LECHE”** y/o **“EL PRODUCTO”**, salvo en casos de fuerza mayor, **“EL PROVEEDOR”**, pagará a **“LICONSA”** por cada día de retraso o incumplimiento del servicio pactado, en concepto de pena convencional la cantidad de **0% (tanto por ciento)** calculada en función de los servicios no prestados oportunamente o prestados en forma indebida, otorgándole **“LICONSA”** a **“EL PROVEEDOR”** un tiempo máximo para su cumplimiento de dos días sin que ello implique aplicación de penas, por lo que el porcentaje antes aludido será aplicable al tercer día y hasta que se dé cumplimiento a lo pactado.

Lo anterior, sin perjuicio de que **“LICONSA”** pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y en caso de que **“LICONSA”** derivado de los incumplimientos opte por llevar a cabo la rescisión, la garantía de cumplimiento se hará efectiva en forma proporcional a los servicios no cumplidos, en caso las penas aplicadas no serán cuantificables ni contabilizadas para la reclamación de la garantía, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** se obligará a que todo **“EL PRODUCTO”** que se entregue en los lugares de destino pactados, se encuentre libre de materiales extraños, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, drogas, insecticidas, inhibidores y pesticidas, residuos peligrosos, suero de quesería y extensores, en caso contrario **“LICONSA”** podrá devolver **“EL PRODUCTO”** para su sustitución en las subsecuentes entregas, sin perjuicio de que si tal situación se presenta durante la vigencia del este contrato, queda libre la determinación de **“LICONSA”** de iniciar el procedimiento de rescisión Administrativa del mismo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. – AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.**

**“LICONSA”** requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 152 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**LICONSA/\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*/2024**

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECHAZOS DE LOS PRODUCTOS**

**"EL PROVEEDOR"** Realizará la entrega de **"LOS PRODUCTOS"** en unidades de transporte que cuenten con las condiciones óptimas de higiene a fin de evitar la contaminación del mismo y su posible rechazo por parte de **"LICONSA"**.

Una vez notificado del rechazo por escrito, **"EL PROVEEDOR"** tendrá 30 días naturales para hacerla reposición del producto.

## **VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

**"LICONSA"** de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**. Dicha suspensión se notificará a **"ELPROVEEDOR"** en el momento de que **"LICONSA"** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

## **VIGÉSIMA CUARTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 153 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**LICONSA/\*\*\*\*\*//\*\*\*\*\*/2024**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - DEL ARBITRAJE**

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

#### **VEGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, por su Reglamento, por su Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 154 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



LICONSA/\*\*\*\*\*/\*\*\*\*\*/2024

## VIGÉSIMA NOVENA. - PAGOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

## TRGÉSIMA. - DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

## TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

**"EL PROVEEDOR"** por la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.

## TRIGÉSIMA SEGUNDA. – ANTICORRUPCIÓN

**"LAS PARTES"** manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo, se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

## TRIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAQUILA

**"LICONSA"** a través del Gerente Estatal \_\_\_\_\_, tendrán la obligación de supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato y dar a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de los servicios pactados, así como a las modificaciones y/o disposiciones, que en su caso ordene **"LICONSA"**.

## TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. Por lo anterior expuesto, **"LICONSA"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

**POR:**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-38-2024

Página 155 de 159

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**“LICONSA”**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>CARGO</b>   | <b>R.F.C.</b>   |
|---|--|---|
| <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> |
| <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                | <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>                |
| <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>                                | <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>                                | <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>                                    |

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>           | <b>RAZÓN SOCIAL</b>               | <b>R.F.C.</b>            |
|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| <u>NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL</u> | <u>RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR</u> | <u>RFC DEL PROVEEDOR</u> |





**ANEXO 12**  
**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LICONSA**  
**PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR**  
**(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.





**ANEXO 12 A**  
**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”**

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el bien público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**





### ANEXO 13

## “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del particular**